

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



ESCUELA DE POSGRADO

TESIS

**EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LAS
FUERZAS POLICIALES Y LUCHA CONTRA
LA MICROCOMERCIALIZACION DE
DROGAS EN LA PROVINCIA DE
BARRANCA**

PRESENTADO POR:

EDUARDO PAJUELO FIGUEROA ALVARON

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO, CON
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

ASESOR:

DR. CLIMACO MARCELINO VERGARA GUADALUPE

HUACHO - 2019

**EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LAS FUERZAS POLICIALES
Y LUCHA CONTRA LA MICROCOMERCIALIZACION DE
DROGAS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA**

EDUARDO PAJUELO FIGUEROA ALVARON

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: DR. CLIMACO MARCELINO VERGARA GUADALUPE

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO**

MAESTRO EN DERECHO, CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES

HUACHO

2019



DEDICATORIA

A MI QUERIDA FAMILIA, POR SU APOYO,
CARIÑO Y COMPRESION E TODOS LOS
CAMINOS DE MI VIDA

..

EDUARDO PAJUELO FIGUEROA ALVARON

AGRADECIMIENTO

AGRADESCO MI FAMILIA POR SU
PACIENCIA Y APOYO.
AL PERSONAAL DOCENTE,
ADIMISTRATIVO Y DOCENTES DE LA
ESCUELA DE POST GRADO POR SU
APOYO

EDUARDO PAJUELO FIGUEROA ALVARON



ÍNDICE

DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1 Descripción de la realidad problemática	10
1.2 Formulación del problema	15
1.2.1 Problema general	15
1.2.2 Problemas específicos	16
1.3 Objetivos de la investigación	16
1.3.1 Objetivo general	16
1.3.2 Objetivos específicos	17
1.4 Justificación de la investigación	17
1.5 Delimitaciones del estudio	17
1.6 Viabilidad del estudio	18
CAPÍTULO II	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1 Antecedentes de la investigación	19
2.1.1 Investigaciones internacionales	19
2.1.2 Investigaciones nacionales	21
2.2 Bases teóricas	23
2.3 Definición de términos básicos	89
2.4 Hipótesis de investigación	92
2.4.1 Hipótesis general	92
2.4.2 Hipótesis específicas	92
2.5 Operacionalización de Variables	93
CAPÍTULO III	95
METODOLOGÍA	95
3.1 Diseño metodológico	95
3.2 Población y muestra	95
3.2.1 Población	95

3.2.2	Muestra	95
3.3	Técnicas de recolección de datos	96
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información	96
	FORMULACIÓN	97
	A partir de las varianzas	97
	A partir de las correlaciones entre los ítems	98
	CAPÍTULO IV	99
	RESULTADOS	99
4.1	Análisis de resultados	99
4.2	Contrastación de hipótesis	106
	CAPÍTULO V	116
	DISCUSIÓN	116
5.1	Discusión de resultados	116
	CAPÍTULO VI	117
	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	117
6.1	Conclusiones	117
6.2	Recomendaciones	118
	REFERENCIAS	120
7.1	Fuentes Bibliográficas	120
	ANEXOS	122

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1 Operacionalización de la variable X.....	93
Tabla N° 2 Operacionalización de la variable Y.....	94
Tabla N° 3 Cumplimiento del deber.....	99
Tabla N° 4 Disciplina.....	100
Tabla N° 5 Ética.....	101
Tabla N° 6 oral.....	102
Tabla N° 7 Eficiencia.....	103
Tabla N° 8 Confidencialidad.....	104
Tabla N° 9 Micro comercialización de drogas.....	105
Tabla N° 10 Resultados de la prueba de bondad de ajuste Shapiro - Wilk.....	106
Tabla N° 11 Relación entre el cumplimiento del deber y la micro comercialización de drogas	107
Tabla N° 12 Relación entre el uso de la disciplina y la micro comercialización de drogas	108
Tabla N° 13 Relación entre la ética y la micro comercialización de drogas.....	110
Tabla N° 14 Relación entre la moral y la micro comercialización de drogas.....	111
Tabla N° 15 Relación entre la eficiencia y la micro comercialización de drogas.....	113
Tabla N° 16 Relación entre la confidencialidad y la micro comercialización de drogas	115

INDICE DE FIGURAS

Figura N° 1 Cumplimiento del Deber	99
Figura N° 2 Disciplina	100
Figura N° 3 Ética	101
Figura N° 4 Moral.....	102
Figura N° 5 Eficiencia.....	103
Figura N° 6 Confidencialidad.....	104
Figura N° 7 Micro comercialización de Drogas	105
Figura N° 8 Cumplimiento del Deber/ Micro comercialización de drogas.....	108
Figura N° 9 El uso de la disciplina y la micro comercialización de drogas.....	109
Figura N° 10 La ética y la micro comercialización de drogas.....	111
Figura N° 11 La moral y la micro comercialización de drogas.....	112
Figura N° 12 La eficiencia y la micro comercialización de drogas.....	114
Figura N° 13 confidencialidad y la micro comercialización de drogas	115

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado El Cumplimiento del Deber de las Fuerzas Policiales y Lucha Contra la Micro comercialización de Drogas en la Provincia de Barranca se ha realizado con el fin de determinar la relación que existe entre las dos variables. materia de esta investigación.

Para ello estamos presentando definiciones de diferentes autores en lo que se refiere al tema de estudio, con el fin de difundir la implicancia de la venta de drogas porque sabemos que esto es un problema mundial no solo existe en nuestro país, es un gran problema, en el cual la gran mayoría de pises lucha contra este flagelo

En ese sentido las fuerzas policiales cumplen una misión muy delicada y de bastante responsable, poniendo muchas veces en peligro su vida, debido a enfrentamientos con las bandas de comercializadores de esta droga.

Por consiguiente, se espera que la presente investigación pueda ser utilizada por otros investigadores que realizan trabajos afines a este tema

**EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LAS FUERZAS POLICIALES Y LUCHA
CONTRA LA MICROCOMERCIALIZACION DE DROGAS EN LA PROVINCIA DE
BARRANCA**

Palabras clave: cumplimiento del deber, micro comercialización, drogas

ABSTRACT

The present investigation work entitled The Compliance of the Duty of the Police Forces and the Fight against Micro Drug Marketing in the Province of Barranca has been carried out in order to determine the relationship that exists between the two variables. subject of this investigation.

For this we are presenting definitions of different authors in regard to the subject of study, in order to spread the implication of the sale of drugs because we know that this is a global problem not only exists in our country, it is a big problem, in which the vast majority of pises fight against this scourge

In this sense, the police forces fulfill a very delicate and responsible mission, often endangering their lives, due to clashes with the gangs of marketers of this drug.

Therefore, it is expected that the present research can be used by other researchers who perform related work on this topic

Keywords: fulfillment of duty, micro marketing, drugs

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se ha realizado, debido a la preocupación por la venta indiscriminada de drogas e la provincia de Barranca, como bien sabemos el tráfico ilícito de drogas es un problema mundial, por lo cual muchos países se encuentran luchando para contrarrestarla.

Sin embargo, el caso del Perú se ha convertido en un gran fenómeno porque somos productores de materia prima como lo es la hoja de coca y por lo cual estamos considerados como el mayor productor en el mundo, Sabemos que personas inescrupulosas utilizan la hoja de coca para fabricar drogas prohibidas, como lo es la pasta básica de cocaína o clorhidrato de cocaína y por consiguiente se han convertido en grandes exportadores de dichos productos ilegales-

Para mejor comprensión la presente investigación ha sido dividida en siete capítulos

Capítulo I: Planteamiento del Problema

Capítulo II: Marco Teórico

Capítulo III: Metodología

Capítulo IV: Presentación, análisis de los resultados y contrastación de las hipótesis

Capítulo V: Discusión,

Capítulo VI Conclusiones y Recomendaciones

Capítulo VII: Fuentes de información

Anexos

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

En los países productores de drogas como el Perú, con relación a los derivados de la cocaína, y en los países utilizados como puente para transportar a los países de mayor consumo (Colombia, México, Centro América, Caribe, etc.) uno de los obstáculos graves para que la prevención sobre drogas sea eficiente es la gran disponibilidad de drogas en las calles, modalidad conocida como micro comercialización de drogas, tema que es base del trabajo que pongo a consideración.

Sabemos que las drogas se combaten por el grave flagelo que produce a la sociedad, sin embargo, vemos que la misma se ha incrementado sobre todo en los jóvenes; lo que ha motivado que se busquen alternativas de prevención y su erradicación. Sin embargo, es difícil lograr que una persona, con o sin problemas personales, no consuma cuando es fácil conseguirla.

La presión de grupo, la moda, el gusto por lo prohibido o por experiencias nuevas (curiosidad), llevan fácilmente al consumo.

Cuando este ha empezado, un grupo deja de consumir o consume solitariamente. Pero otro grupo sigue con el consumo hasta volverse habitual o dependiente. En este proceso juega un rol importantísimo la capacidad adictiva de la sustancia misma.

Actualmente se reconoce que la disponibilidad de drogas es un factor poderoso de riesgo, junto con problemas familiares, presión del grupo, ideología permisiva dominante en la sociedad y personalidad desajustada.

La disponibilidad de drogas en las calles es el fenómeno más llamativo, también si es que no es el más importante, para la gran mayoría de la población y de la opinión pública.

Hasta la fecha en todos los países la gente apoya a las políticas que, en su criterio, contribuyen a “sacar las sustancias de las calles” de las ciudades y los pueblos.

Generalmente se organizan las acciones antidrogas en función de este principio y no en función de las reales necesidades de la población que deberían superar su baja calidad de vida para ser resistentes a las dificultades del diario vivir y no involucrarse en las drogas.

Quitar las sustancias sin resolver problemas graves de tipo económico, social, familiar, laboral, personal, etc. es ineficaz, porque la tarea no termina nunca. Si no se quitan las causas de la demanda, siempre habrá alguien dispuesto a producir droga y a venderla en las calles, esta actividad a la fecha está cruzando fronteras que, anteriormente era saludable y que, a la fecha viene siendo centro vulnerable me estoy refiriendo a los Centros Educativos de Nivel Primario, donde a la fecha en diferentes lugares se viene generalmente costeras se han detectado la micro comercialización.

Siendo la modalidad de reparto usado a la fecha el de delivery por intermedio y diferentes medios de transporte (vehículos menores y mayores).

(PNP, 2018) A todo esto, no es ajeno la provincia de Barranca donde podemos observar lo accionar policial en el siguiente contexto:

La Provincia de Barranca fue creada por ley Nro. 23939, de 1984, la micro-comercialización y el consumo de drogas se viene dando desde hace muchos años, la lucha frontal por las autoridades, no ha sido suficiente para su erradicación; generalmente estos hechos se ejecutan en horas de la noche, por los vendedores y

paseros que venden su mercadería de 19.00 a 07.00 horas, ubicándose en zonas oscuras y puntos críticos.

La micro-comercialización de drogas en la ciudad de Barranca, se lleva a través de modalidades de venta; así tenemos, a los Paseros ambulantes, Ventas al Paso, Pasero encubierto y Venta “delivery”, habiéndose incrementado esta última en la ciudad, consistente en pedidos de los consumidores directamente a su distribuidor, es entregado a domicilio o lugar acordado.

La jurisdicción del Distrito de Barranca cuenta con personal policial de la Comisaría PNP de Barranca y personal de Seguridad ciudadana Municipal, para afrontar a la delincuencia común, así como la micro comercialización de drogas; significando que el segmento más vulnerable de la población son los niños y adolescentes.

LOGROS	2014	2015	2016	2017
Detenidos por TID.	20	98	17	24
Ketes de PBC. decomisados	557	1,409	573	265
Pacos de marihuana decomisados	88	142	04	0
Peso de PBC. húmedo	0	0	0	0
Peso de marihuana	0	0	500 g.	4,675 g.
Plantones de marihuana	0	0	01	0

Fuente : PNP - BARRANCA

Los lugares donde se micro comercialización de drogas son: Barrio Chocoy, Urb. Tello Velarde, , Urb. El Carmen, Calle Zavala con Psje. Belén, Jr. Pedro Sayán, Av. Aviación, Av. Lauriama, Av. Socabaya, Av. Andrés de los Reyes, Pampa de Lara, Calle San Martín, Av. Alfonso Ugarte, Urb. Los Jardines, Atarjea Alta, Barrio Los Pinos, AA.HH. Virgen de Guadalupe, AA.HH. Manuel Bustamante

Asimismo, la PNP de Barranca en el 2018, para hacer frente a la delincuencia y micro comercialización de drogas, cuenta con los siguientes recursos:

RECURSOS POLICIA NACIONAL

DIVINRAP. BARRANCA (al 2018)

- Jefe de Unidad: Cmte. PNP Javier Marcelino Evaristo Cosco

- Oficiales: 01

- Sub Oficiales: 75

DEPICAJ.BARRANCA (al 2018)

- Jefe de Unidad: My. PNP. Richard Salazar Ternerero

- Oficiales: 01

- Sub Oficiales: 09



COMISARIA PNP DE BARRANCA

Comisaría de	OFICIALES	EFECTIVOS
Barranca.		
DEPTOS. Y/O		
SECCIONES		
COMISARIO	01	
INVESTIGACIÓN –	05	
SEINCRI		
INVESTIGACIÓN SIAT	03	
FAMILIA	05	
PATRULLAJE	01	38
MOTORIZADO (motocicletas, integrado y de vehículos mayores)		
ADMINISTRACIÓN	03	
OFICINA DE	03	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
CONTROL DE TRANSITO	05	
PATRULLAJE A PIE	8	
SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO	06	

MINISTERIO PUBLICO Y	-	
REQUISITORIAS		
SANIDAD PNP	03	
VACACIONES	4	
TOTAL	02	83

Son 83 efectivos policiales asignados a la Comisaria en el Distrito de Barranca, mensualmente 04 salen de vacaciones, 02 Oficiales desempeñan labor operativa, administrativa y de control, de los 77 sub oficiales restantes, 74 se desempeñan operativamente mientras 03 son administrativos.

La logística en la Comisara de Barranca consiste en 06 vehículos camionetas y 08 motocicletas, para servicio de patrullaje motorizado, investigaciones, accidentes de tránsito y otros en la jurisdicción.

Recientemente micro comercializadores de drogas en el barrio de Chocoy de la provincia de Barranca, Región Lima, se han enfrentado con la policía resultando con heridas de balas los PNP Javier Gonzales Gómez y Juan Carlos Alvarado Zevallos en circunstancias que realizaban trabajos de inteligencia y seguimiento vestidos de civil. Por otro lado, agentes PNP en Barranca a dos personas que transportaban 12 paquetes de marihuana en un ómnibus interprovincial con destino a Lima y la DEPANDRO de Huacho intervino en Supe Puerto-Barranca, Calle Manco Cápac 400 ketes, 2 kilos de marihuana y 200 gramos de cocaína. (PNP, 2018)

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera el cumplimiento del deber de las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca?

1.2.2 Problemas específicos

¿En qué medida el uso de la **Disciplina de las fuerzas policiales se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca?

¿Cómo determinar si la **Ética** que aplican las fuerzas policiales **se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca?

¿De qué forma se puede determinar si la **Moral** que poseen las fuerzas policiales **se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca?

¿Cómo establecer si la **Eficiencia** que poseen los miembros de las fuerzas policiales **se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca?

¿Cómo determinar si la aplicación de la **Confidencialidad** que poseen las **fuerzas policiales se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Establecer la manera en que el cumplimiento del deber de las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

1.3.2 Objetivos específicos

Hallar la medida en que el uso de la **Disciplina de las fuerzas policiales se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Determinar si la **Ética** que aplican las fuerzas policiales **se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Determinar si la **Moral** que poseen las fuerzas policiales **se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Establecer si la **Eficiencia** que poseen los miembros de las fuerzas policiales **se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Determinar si la aplicación de la **Confidencialidad que poseen las fuerzas policiales se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

1.4 Justificación de la investigación

El presente trabajo se justifica porque a través de la información brindada se buscará parámetros más eficaces para seguir luchando contra este flagelo como es la micro comercialización de las drogas en la provincia de Barranca

1.5 Delimitaciones del estudio

Espacial

La investigación se llevará a cabo desde una perspectiva amplia que incluye el ámbito de las políticas plasmadas en el ámbito interno y externo y sus efectos en la micro comercialización de las drogas en la provincia de Barranca.

Temporal

El periodo de análisis será delimitado en hechos acontecidos durante el año 2017

1.6 Viabilidad del estudio

La presente investigación es viable porque se cuenta con fuentes de información bibliográficas, electrónicas, etc., así como también económica



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Badran, P. Bolivia, (2005), realizó la tesis: Bolivia entre la Interdicción y el Desarrollo Alternativo. El Problema de las Drogas Ilícitas desde la Perspectiva Internacional y llegó a las siguientes conclusiones : Desde el fin de la Bipolaridad la política de seguridad abanderada por Estados Unidos en el mundo entero, se ha centrado en la lucha contra las drogas y más actualmente en la lucha contra el terrorismo por lo que Bolivia y en general los países andinos se han constituido en el epicentro de la implementación de los programas y estrategias propias de la lucha contra las actuales amenazas a la seguridad mundial. El problema de las drogas ilícitas debe ser tratado, por tanto, desde una perspectiva internacional, pero estableciendo una correlación directa con el contexto endógeno de cada uno de los países que se ven inmersos de un fenómeno que hoy en día trasciende las fronteras haciendo parte de la lógica de la globalización. En la actualidad la teoría de las relaciones internacionales que permite abordar con mayor precisión el tema de la lucha contra las drogas en Bolivia es el neorrealismo. Desde esta perspectiva, las capacidades del poder de Estados Unidos y su posicionamiento de la estructura internacional en calidad de hegemonía, le han permitido implementar las políticas de

seguridad que considera son las correctas en los países como es el caso de Bolivia, se encuentran en una posición desventajosa en el sistema internacional. La teoría de la independencia, ofrece, sin embargo, un marco analítico adecuado, para abordar la problemática, aunque desde la perspectiva de la cooperación y del enfrentamiento a la amenaza de las drogas ilegales desde un escenario multilateral y alternativo.

Guzmán, M, (2012) Ecuador, realizo la tesis Políticas de prevención contra los delitos de tráfico y tenencia de drogas en el Ecuador, y llego a las siguientes conclusiones Durante la presente investigación y con el levantamiento de datos hecho en los Juzgados y Tribunales Penales de las ciudades de Cuenca, Quito y Ambato pude llegar a la conclusión que el tráfico de drogas, ha sido y sigue siendo la principal preocupación de los organismos de control a nivel nacional e internacional; esta actividad ilícita se ha incrementado con mayor fuerza en los últimos años. La droga que ingresa al Ecuador, es destinada al tráfico, el mismo que es realizado por personas de escasos recursos económicos y limitada cultura, que son contratados para que trasporten pequeñas cantidades de droga hasta llegar al consumidor. Considero que el incremento de este delito, se debe a la política de fronteras abiertas adoptada por gobiernos de los países andinos lo cual facilita el movimiento de los narcotraficantes y consecuentemente el ingreso de delincuentes a nuestro país ya que el problema del narcotráfico no solo es un problema de salud si no delincencial, además de la falta de políticas de prevención e investigación para desmantelar grandes carteles de droga a nivel nacional.

2.1.2 Investigaciones nacionales

Santillán, W. 2015 Lima realizó la tesis "Los Planes de Interdicción como mecanismo para el control en la lucha contra las drogas ilegales" Sobre los problemas administrativos - logísticos y llegó a las siguientes conclusiones: El proceso de interdicción comprende tres fases: A. Planeamiento, donde se formulan los documentos que sustentan la organización, deben por lo tanto ser formulados oportunamente, por personal altamente capacitado y visados para su utilización. Sin embargo, no se da cumplimiento a lo dispuesto por el Comando Institucional, por el que dirige la organización y/o la entidad, por cuanto está normado y existen disposiciones para la formulación oportuna, eficiente y eficaz de los documentos de gestión, cada Oficial PNP conoce perfectamente que, al hacerse cargo de una función pública, lo primero que debe hacer es un diagnóstico, sobre la base de los documentos de gestión e impulsar los que van a regir su gestión. Diseño, a cargo exclusivamente de la oficina de Inteligencia, quien, como ente encargado del acopio de información y transformación en inteligencia, va a posibilitar el Plan de Operaciones, debe por lo tanto dictar los lineamientos que permitan el cumplimiento del ciclo de inteligencia por todos sus integrantes a nivel nacional. La Oficina de Inteligencia como ente rector de la inteligencia DIREJANDRO tiene que asumir su rol protagónico en el proceso de interdicción, dictar las normas específicas a observar por cada uno de sus integrantes, proporcionarles la información oportuna y alimentarlos de la inteligencia necesaria para el desarrollo de sus operaciones, solicitar la información y remitir la inteligencia pertinente a cada caso. C. La fase de implementación, es aquella donde se plasma la finalidad y los objetivos de la Unidad policial, esta es una de las etapas más importantes del proceso por cuanto es el resultado de las dos anteriores, debe por lo tanto ser reforzado con personal suficientemente capacitado, táctica y

operativamente. Existen por lo tanto problemas administrativos - logísticos al interior de la organización policial que se reflejan durante todo el proceso de interdicción y que se inician en la etapa de planeamiento, por cuanto no se da cumplimiento oportuno a la formulación de los documentos, la logística no es suficiente para soportar una operación de interdicción contra el TID y comprende desde el acopio de información lo cual implica el traslado del personal hacia los lugares identificados como blancos objetivos para la intervención, esto se debe sin duda a la no inclusión del costo de la operación dentro del Plan de Operaciones de Interdicción, es decir, la PNP no justifica sus gastos para una operación de interdicción lo cual no permite apreciar el gasto a efectuar y como consecuencia el planeamiento de la operación para el cabal cumplimiento de los objetivos; es decir actualmente los Planes de Operaciones de Interdicción, no se encuentran debidamente articulados con los objetivos nacionales plasmados en la política pública de lucha contra las drogas. Sobre los problemas de formación del personal especializado La administración de los recursos y sobre todo humanos en una organización incluye la capacitación permanente desde la etapa de formación y posterior especialización, en este sentido las Escuelas de Formación Policial, cumplen un rol fundamental en la formación profesional del futuro policía, por cuanto los conocimientos sobre la materia deberían estar debidamente sustentados, situación que se pretende mejorar con la promulgación del Decreto Legislativo N°1148 Ley de la Policía Nacional del Perú, la misma que en el Art. 37 establece las especialidades funcionales del personal de armas y son: • Orden Público y Seguridad Ciudadana • Investigación Criminal • Seguridad Integral • Inteligencia • Criminalística • Tecnología de la información y comunicaciones • Administración Estos conocimientos deben ser perfeccionados en las Unidades Especializadas de la PNP, donde se les proporciona capacitación y

especialización específica sobre la especialidad funcional, que les va a permitir cumplir a cabalidad con los objetivos planificados, en este caso la DIREJANDRO PNP cuenta con una Unidad de Instrucción, por cuanto “la organización y el individuo deben ser eficaces en el funcionamiento y el logro de la satisfacción, respectivamente. La eficacia es necesaria en la organización (para que ésta funcione) y en el individuo (para lograr su satisfacción). La organización es un instrumento en tanto produce resultados a la sociedad” (Chiavenato, Idalberto:2012:132).

5.1.3 Sobre los problemas de coordinación Demasiado celo profesional al interior de la institución policial, sobre todo en el manejo de la información, situación que debería solucionarse si cada uno de los Jefes de unidad en sus reuniones semanales exponen los casos pendientes u objetivos para la siguiente semana, con lo cual se evitaría el gasto de horas-hombre, muchas veces la improvisación para solucionar un hecho policial conlleva errores en la planificación de los operativos. Existen problemas de coordinación con las diferentes instituciones considerados como actores que participan en las operaciones de interdicción contra el TID para el intercambio de información, por cuanto cada quien quiere o desea lo mejor para su institución y no se da cuenta que el esfuerzo conjunto es el que nos va a conducir hacia el éxito.

2.2 Bases teóricas

La teoría del delito como parte de la ciencia del Derecho Penal explica que es el delito y cuáles son sus características. Asimismo, conceptúa al delito como la acción típicamente antijurídica y culpable: en esta definición se encuentran contenidos todos los caracteres objetivos y subjetivos, tanto genéricos, como diferenciales del delito. Se conceptúa así al delito como la “acción típica, antijurídica y culpable. Acto tipificado como tal en la ley, contrario al derecho y en el que el agente ha tenido dominio sobre las circunstancias, es decir, que por voluntad no ha desarrollado una

conducta diferente. Todo hecho prohibido bajo la advertencia legal de una pena. Presupuesto necesario para la actuación del Estado en su función punitiva, sobre el que descansa todo el sistema penal

EL DEBER DE LAS FUERZAS POLICIALES

El policía es el ciudadano encargado de proteger a la comunidad. Su función es prevenir la comisión de delitos y esclarecer los ilícitos. Vale decir que las tareas que lleva adelante se orientan a resguardar la legalidad y, por ello, es crucial que su conducta se rija estrictamente por las normas vigentes. Si las fuerzas policiales cumplen con sus obligaciones obtienen reconocimiento y credibilidad social. En cambio, cada vez que un agente policial transgrede la ley se originan fundadas razones para preocuparse. Y si se multiplican las conductas abusivas y delictivas protagonizadas por los uniformados, se deteriora la credibilidad social y se afectan las condiciones de seguridad. Desde actos de corrupción hasta apremios ilegales, la opinión pública fue testigo de múltiples delitos realizados por agentes del orden. Y ello contribuyó a la crisis de seguridad. Muchos casos parecen expresar una inclinación a utilizar ilegítimamente la fuerza de que disponen, lo cual podría señalar la sobrevivencia de raíces autoritarias en la formación cultural de estos agentes públicos. Los hechos de violencia policial son, así, especialmente relevantes, pero en nuestro país no hay estadísticas completas sobre violencia causada por policías. Ante estas prácticas, importan tanto la respuesta del sistema jurídico al hecho, cuanto la que brinda la propia institución policial. A veces, la respuesta de la Justicia es una interpretación que puede resultar polémica. Por ejemplo, Christian Gabriel Robles, un joven de 20 años, en diciembre fue muerto en un tiroteo. Fue una inocente víctima de balas policiales y el hecho ha sido ahora considerado por la Sala V de la Cámara del Crimen de la Capital Federal como un simple exceso de legítima defensa,

modificando un pronunciamiento anterior mucho más severo, que consideraba que tal muerte implicaba la realización de un homicidio simple. Además de la sanción al responsable, importa que se aprendan las lecciones de ese tipo de dolorosos acontecimientos a fin de que no se reiteren en el futuro. Por la gravedad de estas conductas, por sus consecuencias sociales y por el mismo valor del respeto de la legalidad, ante las transgresiones causadas por policías, la institución a la que pertenecen debe tomar medidas que promuevan las correcciones necesarias. En el mismo sentido es importante promover, dentro de las fuerzas, la valorización de las normas éticas y legales y la capacidad para tomar las decisiones más prudentes y responsables en las situaciones difíciles. (Clarín, 1998)

DROGAS

“Droga es toda sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente o narcótica”.

La Organización Mundial de la Salud, define a la droga como “Cualquier sustancia que asimilada por el organismo viviente es capaz de influir en una o varias de sus funciones”.

Según CARITAS –España, Droga “Es toda sustancia farmacológicamente activa que puede producir en un organismo vivo un estado de dependencia psíquica, física o de ambos tipos a la vez”.

Según el D.L. 22095, “cualquier sustancia natural o sintética que al ser administrada al organismo altera el estado de ánimo la percepción o el comportamiento, provocando modificaciones físicas o psíquicas y que son susceptibles de causar dependencia”.

Desde el punto de vista Policial se llama Droga a “Toda sustancia natural, semi-sintética o sintética que, al ser introducida en el organismo humano por cualquier medio, produce efectos y trastornos de índole físico y psicológico, y que su uso continuo causa adicción”.

NARCOTRAFICO

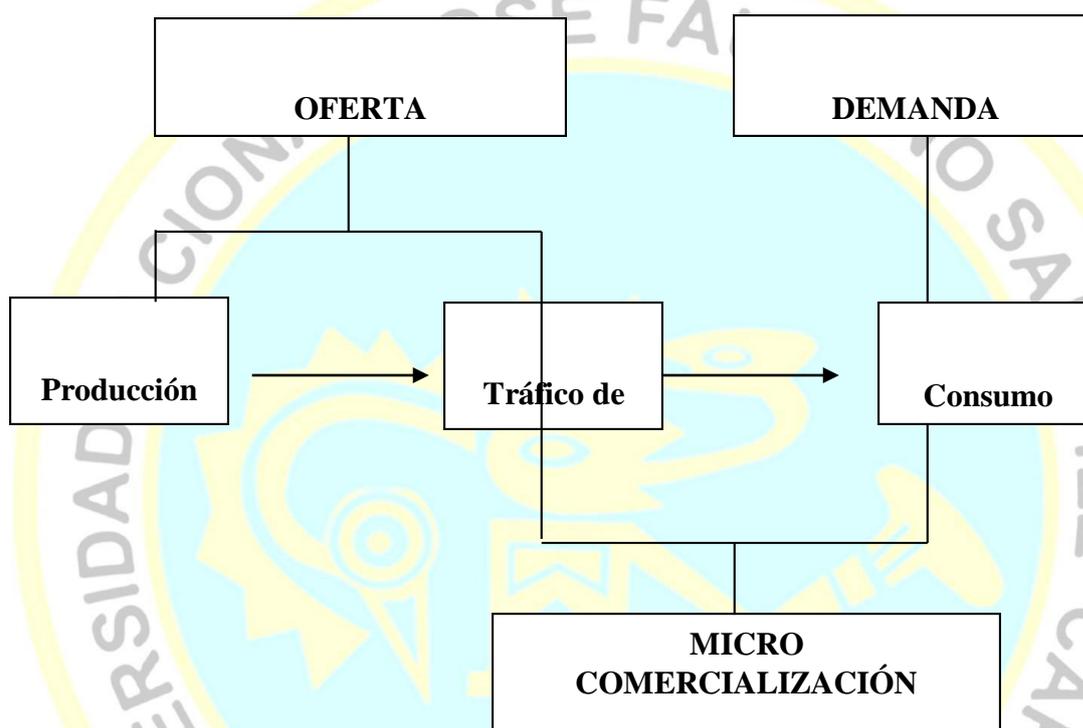
Se los define también como tráfico ilícito de drogas y viene a ser el conjunto de actividades orientadas a la producción, comercialización y administración de productos prohibidos (drogas) a fin de ponerlos a disposición de los usuarios o dependientes.

ELEMENTOS DEL NARCOTRAFICO

El narcotraficante. - Es la persona, inescrupulosa, que con un desmedido afán de lucro se encarga de establecer y mantener las relaciones correspondientes entre las fuentes de producción y los centros de consumo, teniendo a la tecnificación permanente de los procesos de producción comercialización y administración de las drogas. Este individuo está respaldado normalmente por grandes organizaciones económicas y cuya infraestructura es tecnológicamente superior a las fuerzas encargadas de su aprehensión.

El usuario. - Es el individuo que por diferentes motivos o circunstancias se ha constituido en un dependiente de las drogas; es por tanto quién adquiere el producto y sufre sus efectos. Recibe también el nombre de fármaco dependiente, drogadicto, toxicómano, etc.

El medio ambiente. - Es el medio donde se desarrollan las actividades de comercialización y consumo, pudiendo ser también el de producción. En este medio tanto el narcotraficante como el usuario poseen un lenguaje propio, leyes, tácticas propias y aún una forma propia de vida. este ambiente es el mercado de drogas que se rige por la ley de la Oferta y la Demanda, como cualquier mercado.



CARACTERÍSTICAS DEL FENÓMENO

Las principales características que presenta el tráfico ilícito de drogas son las siguientes:

Organización. - El tráfico ilícito de drogas tiene una organización transnacional que no reconoce fronteras para sus operaciones. Sus cuadros diligenciales y operativos incluyen no solo a delincuentes de diversos países sino políticos y empresarios de alto nivel, y personas con poder político que les aseguran operatividad y protección total.

Rentabilidad

El comercio de las drogas genera ganancias fabulosas difícilmente superables difícilmente superables por las actividades que la ley reconoce como lícitas

Carácter oculto o encubierto Por ser una actividad con la inexistencia de denunciantes pues no es posible obtener del adicto una acusación formal contra el traficante; la impunidad de su desarrollo se ampara en la eliminación del abastecimiento y en duras represalias contra quienes denuncian dicho comercio

Flexibilidad Se presenta en los cambios frecuentes de producción, de los canales de distribución y de las modalidades del tráfico, para evitar su detección

Conexión con otros delitos. - Este fenómeno no se desarrolla aisladamente, sino que tiene conexiones con otras formas delictivas como el terrorismo, el tráfico de armas, la falsificación de moneda, la trata de blancas, la corrupción de funcionarios, la prostitución, el rufianismo y otros.

Mercado común. - La producción de drogas se orienta casi siempre a los mercados europeos o norteamericanos por la capacidad adquisitiva de su moneda y por la cantidad de sus demandantes.

Ausencia de estadísticas válidas. - Pese a que el estudio de este problema cuenta con dos fuentes: la policial que se refiere a las transgresiones de la ley, y la médica, ninguna de las dos expresa la verdadera situación del fenómeno ni cuenta con una vigencia científica mente constituida

MODALIDADES DE NARCOTRAFICO

El tráfico ilícito de drogas se desarrolla bajo dos modalidades básicas: la macro comercialización, caracterizada por el comercio en gran escala, del nivel internacional, de grandes inversiones y sofisticada organización que incluye la participación de peligrosos delincuentes y la comisión de diversos delitos; y la micro comercialización de las drogas, referida al comercio interno, sin descartar las otras características vistas en la macro comercialización (Toledo, 2015)

TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS Y EL MINISTERIO PÚBLICO

El delito de Tráfico Ilícito de Drogas en nuestro País, constituye un flagelo para nuestra sociedad y para los pueblos del mundo, por lo que los gobiernos dictan pautas para el desarrollo de una lucha integral contra las organizaciones delictivas que manejan ingentes recursos económicos en sus ilícitas operaciones, que les permiten contar con diferentes y sofisticados sistemas de seguridad, transportes, y modernos laboratorios, pistas de aterrizajes clandestinos, que aseguran sus ilícitas ganancias.

En este marco, se cuenta con el D. Leg. 22095 y el D. Leg. 824 con lo que se cuenta con todas las pautas para erradicar este mal que causa un grave daño a la juventud.

DEFINICIÓN Y FUNCIONES

Se suele señalar el origen de la palabra “ministerio” en los vocablos latinos manus: manus regis, manus publica, etc., es decir sinónimo de fuerza ejecutiva. El término “fiscal” se limita a uno de los aspectos de la función: la defensa de los intereses del fisco. Sin duda alguna esa fue la misión que el Fiscal cumplió en sus inicios, hasta alcanzar la tarea que hoy en día le está encomendada, de ser el abogado y defensor de la sociedad, como promotor de la justicia que tiene a su cargo el ejercicio de la acción penal.

El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

En los casos de deficiencia de la Legislación Nacional, el Ministerio Público tendrá en consideración los principios generales del derecho y, preferentemente, los que inspiran el derecho peruano, en el ejercicio de sus atribuciones.

El D.Leg. No 52 y con mayor énfasis el Código Procesal Penal de 1991, así como el Proyecto aprobado en 1997, atribuyen al Ministerio Público la titularidad del ejercicio de la acción penal, responsabilizándolo de dicha función y del deber jurídico de la carga de la prueba. En su calidad de titular del ejercicio público de la acción penal, al Ministerio Público le corresponde investigar los delitos y acusar a sus autores o partícipes.

El Código Procesal Penal de 1991, así como el Proyecto aprobado en 1997, adoptan el modelo acusatorio de procedimiento penal, y asumen a plenitud el principio *nemo iudex procedat ex officio*, por el cual el Juez no puede iniciar proceso penal de oficio sino sólo a mérito de acusación fiscal.

INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio Público, conforme al inciso 4 del Artículo 159 de la Constitución Política, vigila e interviene en la investigación del delito desde la etapa policial. Con

ese objeto las Fuerzas Policiales realizan la investigación. El Ministerio Público interviene en ella orientándola en cuanto a las pruebas que sean menester actuar y la supervigila para que se cumplan las disposiciones legales pertinentes para el ejercicio oportuno de la acción penal.

Igual función corresponde al Ministerio Público en las acciones policiales preventivas del delito.

Las diligencias sumariales no son actos de pruebas de prueba, no tienden a formar la convicción del órgano jurisdiccional por absolver o condenar a una persona, sino que son actos de investigación, cuyas únicas finalidades son meritar si procede abrir el juicio oral contra determinada persona, por existir criminales del imputado (función preparatoria del juicio) o no decretándose en este caso el sobreseimiento o archivo de la causa.

Por cuanto la diligencia sumarial, para que alcance el grado de prueba, se ha de practicar en el acto de juicio oral, con cumplimiento expreso de todos los principios que rigen en él, particularmente los de contradicción e inmediación.

Tan luego como el Fiscal Provincial en lo penal sea informado de la detención policial de persona imputada de la comisión de delito se pondrá en comunicación, por sí o por medio de su Adjunto o de su auxiliar debidamente autorizado, con el detenido, para el efecto de asegurar el derecho de defensa de éste y los demás, según le reconocen la Constitución y las leyes.

El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata o de aquéllos contra los cuales la ley la concede expresamente (CPP, 1993)

El Ministerio Público, como órgano activo en la lucha frontal contra este tipo de delitos, cuenta en Lima con dos Fiscalías Especializadas en Tráfico Ilícito de Drogas, así como Fiscales Antidrogas con amplia jurisdicción para realizar sus intervenciones.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS DE LIMA - OPERATIVOS

En el año 2010 las Fiscalías Especializadas en Tráfico Ilícito de Drogas de Lima realizaron un total de 120 operativos, siendo el mes de octubre donde se registró el mayor número con 20 operativos. Como resultado de estos operativos se incautaron un total de 1391.71 Kg.

MARCO LEGAL

La Constitución Política del Perú (CPP, 1993)

Art. 7: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención readaptación y seguridad.

Art. 8: El Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, regula el uso de los tóxicos sociales.

Decreto Legislativo N° 122 del 12 de junio de 1981 (modificatorio de los Arts. 54 al 65 del D. L N° 22095)

Art. 55-A: Inciso 5. La pena será de internamiento o penitenciaría no menor de 15 años, cuando el delincuente:

5.- Realice el delito en el interior o en alrededores de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial de salud, recinto deportivo, lugar de detención o reclusión.

Art. 55-B: Inciso 3: La pena de penitenciaría no mayor de diez años ni menos de dos años:

6.- Si se hubiese distribuido la droga en pequeñas cantidades directamente a consumidores individuales

Art. 59: El que subrepticamente o con violencia o intimidación hiciere consumir a otro una droga, será reprimido con prisión no mayor de ocho ni menor de 5 años.

La pena será de penitenciaría no mayor de doce años ni menor de ocho, si el agente hubiese actuado con el propósito de estimular y difundir el uso de la droga o si la víctima fuese persona manifiestamente inimputable.

Código Penal

TIPO BÁSICO-TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS (TID).

Artículo 296°.- Promoción o favorecimiento al TID:

El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2, y 4.

Posesión con fines de TID

El que posea drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas para el tráfico ilícito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de doce años y con ciento veinte a ciento ochenta días-multa.

Desvío de Insumos Químicos Fiscalizados

El que a sabiendas comercializa materias primas o insumos destinados a la elaboración ilegal de drogas será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años y con sesenta a ciento veinte días-multa.

(*) Artículo modificado, según el Art.1° de la Ley N° 28002, publicada el 17JUN2003.

COMERCIALIZACIÓN Y CULTIVO DE AMAPOLA Y MARIHUANA Y SU SIEMBRA COMPULSIVA.

Artículo 296°-A.- El que promueve, favorece, financia, facilita o ejecuta actos de siembra o cultivo de plantas de amapola de la especie *Papaver Somniferum* o Marihuana de la especie *Cannabis Sativa*, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho años ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36° incisos 1, 2 y 4.

El que comercializa o transfiere semillas de las especies a que alude el párrafo anterior, será reprimido con pena privativa de libertad ni menor de cinco ni mayor de diez años y con ciento veinte a ciento ochenta días multa.

La pena será privativa de libertad no menor de dos ni mayor de seis años y de noventa a ciento días multa cuando:

- a) La cantidad de plantas sembradas o cultivadas no excedan de cien.

- b) La cantidad de semillas, no exceda la requerida para sembrar el número de plantas que señala el inciso precedente.

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco ni mayor de treinta y cinco a los el que, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a la siembra o cultivo o al procedimiento ilícito de plantas de coca, amapola de la especie *Papaver Somniferum*, o Marihuana de la especie *Cannabis Sativa*”.

(*) Artículo modificado, según el Art.2º de la Ley N° 28002, publicada el 17JUN2003.

El Artículo 296º B ha sido derogado según Ley N° 27765 publicada el 27JUN2002 “Ley de Lavado de Activos”; mientras que los Artículos 296-C y 296-D, fueron derogados por la Ley N° 28002 antes referida.

FORMAS AGRAVADAS

Artículo 297º.-La pena será privativa de libertad no menor de quince ni mayor de veinticinco años, de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforma al artículo 36º, incisos 1, 2, 4, 5 y 8 cuando:

- a) El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública.
- b) El agente tiene la profesión de educador o se desempeña como tal en cualquiera de los niveles de enseñanza.
- c) El agente es médico, farmacéutico, químico, odontólogo o ejerce otra profesión sanitaria.
- d) El hecho es cometido en el interior o en inmediaciones de un establecimiento de enseñanza, centro asistencial, de salud, recinto deportivo, lugar de detención o reclusión.

- e) El agente vende drogas a menores de edad, o los utiliza para la venta o emplea a una persona inimputable.
- f) El hecho es cometido por tres a más personas, o en calidad de integrante de una organización dedicada al tráfico ilícito de drogas o que se dedique a la comercialización de insumos para su elaboración.
- g) La droga a comercializarse o comercializada excede las siguientes cantidades: veinte kilogramos de pasta básica de cocaína, diez kilogramos de kilogramos de clorhidrato de cocaína, cinco kilogramos de látex de opio o quinientos gramos de sus derivados y cien kilogramos de marihuana o de sus derivados.

La pena será privativa de libertad no menor de veinticinco ni mayor de treinta y cinco años cuando el agente actúa como jefe, dirigente o cabecilla de una organización dedicada al tráfico ilícito de drogas o insumos para su elaboración.

Igual pena se aplicará al agente que se vale del tráfico ilícito de drogas para financiar actividades terroristas.

(*) Artículo modificado, según el Art.1° de la Ley N° 28002, publicada el 17JUN2003.

MICROCOMERCIALIZACIÓN O MICRO PRODUCCIÓN

Artículo 298°.- La pena será privativa de libertad no menor de tres ni mayor de siete años y ciento ochenta a trescientos sesenta días multa cuando:

- a) La cantidad de droga fabricada, extractada, preparada, comercializada o poseída por el agente no sobrepase los cincuenta gramos de pasta básica de

cocaína y derivados ilícitos, veinticinco gramos de clorhidrato de cocaína, cinco gramos de látex de opio o un gramo de sus derivados, cien gramos de marihuana o diez gramos de sus derivados.

El Poder Ejecutivo determinará mediante Decreto Supremo las cantidades correspondientes a las demás drogas y las de elaboración sintética.

- b) Las materias primas o los insumos comercializados por el agente que no excedan de lo requerido para la elaboración de las cantidades de drogas señaladas en el inciso anterior.

La pena será privativa de libertad no menor de seis años ni mayor de diez años y de trescientos sesenta a setecientos días multa cuando el agente ejecute el delito en las circunstancias previstas en los incisos 2,3,4,5 o 6 del Artículo 297° del Código Penal.

(*) Artículo modificado, según el Art.1° de la Ley N° 28002, publicada el 17JUN2003.

POSESIÓN NO PUNIBLE

Artículo 299°.- No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo, en cantidad que no exceda de cinco gramos de Pasta Básica de Cocaína, dos gramos de Clorhidrato de Cocaína, ocho gramos de Marihuana o dos gramos de sus derivados, un gramo de Látex de Opio o doscientos miligramos de sus derivados.

Se excluye de los alcances de lo establecido en el párrafo precedente, la posesión de dos o más tipos de drogas.

(*) Artículo modificado, según el Art.1° de la Ley N° 28002, publicada el 17JUN2003.

SUMINISTRO INDEBIDO DE DROGA

Artículo 300°.-El médico, farmacéutico, químico, odontólogo u otro profesional sanitario que indebidamente receta, prescribe, administra o expende medicamentos que contengan droga tóxica, estupefaciente o psicotrópica, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años e inhabilitación conforme el artículo 36° incisos 1, 2 y 4.

COACCIÓN AL CONSUMO BAJO VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN.

Artículo 301°.-El que subrepticamente, o con violencia o intimidación hace consumir a otro una droga, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años y con noventa a ciento ochenta días multa.

Agravante:

Si el agente actúa con el propósito de estimular o difundir el uso de la droga, o si la víctima es una persona manifiestamente inimputable, la pena será no menor de ocho ni mayo de doce años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

INSTIGACIÓN AL CONSUMO

Artículo 302°.-El que instiga o induce a persona determinada para el consumo indebido de droga, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con noventa a ciento ochenta días multa.

Agravante:

Si el agente actúa con el propósito de lucro o si víctima es la persona manifiestamente inimputable, la pena será no menor de cinco ni mayor de ocho años y de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa.

Código Sanitario (D.L.N. 17505, 18 de marzo de 1969)

Art. 136: La toxicomanía es problema de salud pública, no solo por el daño sufrido por el adicto sino por el contagio mental por sugestión, produce la forma endémica.

Art. 137: La autoridad de salud está obligada a mantener un estricto control sobre el uso indebido de toda droga o estupefaciente que obra sobre el organismo del hombre con todas las modalidades de venenos que degeneran la raza y la especie humana.

Art. 138: El control de la toxicomanía no se puede limitar al uso y consecuencias directas, sino a formas asociadas productoras de degeneraciones mentales.

Art. 139: Es obligación y ineludible de la Autoridad de Salud, la defensa y protección de la dignidad humana.

Art. 185: Constituye delito contra la salud:

- i.- La venta, entrega o suministro de alcaloides o narcotráficos sin receta médica.
- j.- Suprimir drogas en especie, calidad o cantidad no correspondiente a la receta médica.
- k.- Recetar sin causa justificada, alcaloides o narcóticos en dosis mayores que las que señala la farmacopea.

POLICIA NACIONAL DEL PERU

Ley de la Policía Nacional del Peru (Decreto Legislativo N. 1148).

La Policía Nacional del Perú, tiene por finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prevenir, investigar y combatir los Delitos y Faltas; prestar protección a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado, vigila y controla las fronteras, vela por el cumplimiento de las normas de su competencia y el código administrativo de Contravenciones de policía

Art. 10 Las Funciones de la Policía Nacional del Perú (num. 5, 6)

Num 5.- Prevenir, combatir, investigar y denunciar los Delitos y Faltas previstos en el Código Penal y las leyes Especiales incluyendo las que se cometen en el transporte aéreo, marítimo, fluvial y lacustre.

Num. 6.- Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del Delito, poniéndolo oportunamente a disposición de la autoridad competente.

DL N° 1106.- Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado

Artículo 4.- Circunstancias agravantes y atenuantes

La pena será privativa de la libertad no menor de diez ni mayor de veinte años y trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa, cuando:

1. El agente utilice o se sirva de su condición de funcionario público o de agente del sector inmobiliario, financiero, bancario o bursátil.
2. El agente cometa el delito en calidad de integrante de una organización criminal.
3. El valor del dinero, bienes, efectos o ganancias involucrados sea superior al equivalente a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias.
4. La pena será privativa de la libertad no menor de veinticinco años cuando el dinero, bienes, efectos o ganancias provienen de la minería ilegal, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión o trata de personas.

Decreto Legislativo N. 052 (Ley Orgánica del Ministerio Público)

Art. 09: El Ministerio Público, conforme al inciso 5 al art. 250 de la Constitución Política, vigila e interviene en la investigación del delito desde la etapa policial, con este objeto, las Fuerzas Policiales realizan la investigación. El Ministerio Público interviene en ella orientándola en cuanto a las pruebas que sean de menester actuar y la supervigila para que se cumplan las disposiciones legales pertinentes para el ejercicio oportuno de la acción penal.

Igual función corresponde al Ministerio Público, en las acciones políticas preventivas del delito.

Art. 10: Tan luego como el Fiscal Provincial en lo Penal sea informando de la detención policial de persona imputada de la comisión de delito, se pondrá en comunicación, por sí o por medio de su adjunto o de su auxiliar debidamente autorizado, con el detenido para efecto de asegurar el derecho de defensa de este y los demás según lo reconocen la Constitución y las leyes.

Art. 19: Los fiscales no son responsables, pero deberá excusarse bajo responsabilidad de intervenir en una investigación policial o en un proceso administrativo o judicial en

que, directamente tuviesen interés, o lo tuviesen su cónyuge, sus parientes en línea recta o dentro del cuarto grado de consanguinidad o segunda de afinidad, o por adopción o sus compadres o ahijados, o su apoderado en el caso a que se refiere el artículo siguiente, inciso c.

Art. 83 inc.2: El Fiscal Supremo en lo Penal emitirá dictamen previo a la sentencia en los procesos siguientes:

2.- Por delito de tráfico ilícito de drogas.

DECRETO LEGISLATIVO

Nº 1104

Artículo 2º.- Concepto y ámbito de aplicación

- 2.1. La pérdida de dominio es una consecuencia jurídico-patrimonial a través de la cual se declara la titularidad de los objetos, instrumentos, efectos y ganancias del delito a favor del Estado por sentencia de la autoridad jurisdiccional, mediante un debido proceso.
- 2.2. Se aplica cuando se trate de objetos, instrumentos, efectos o ganancias de los siguientes delitos: tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, lavado de activos, delitos aduaneros, defraudación tributaria, concusión, peculado, cohecho, tráfico de anuencias, enriquecimiento ilícito, delitos ambientales, minería ilegal y otros delitos y acciones que generen efectos o ganancias ilegales en agravio del Estado.

Ley Nª 28305 “Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados”, del 27JUL 2004 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 053-2005-PCM del 27JUL2005.

MICROCOMERCIALIZACION Y CRIMINALIDAD

DISPONIBILIDAD DE LAS DROGAS

A pesar de las limitaciones, la reducción de la disponibilidad de drogas debería ser un objetivo claro de cualquier política de prevención y control del consumo.

La reducción de la disponibilidad de drogas no elimina el problema, pero sí contribuye a aminorar sus efectos.

Pero ¿qué se entiende exactamente por disponibilidad? Este concepto denota en realidad muchas variables.

Se entiende que una sustancia psicoactiva es disponible cuando (Baldiviezo, 2011): su calidad es aceptable: el riesgo de adulteración con sustancias similares es reducido.

No contiene impurezas más allá de un cierto nivel de aceptabilidad. No contiene muchos residuos de kerosene, éter, ácido sulfúrico, etc., requeridos para su producción.

No está mezclada con otras sustancias psicoactivas, como a menudo ocurre con las pastillas, sin que el consumidor lo sepa.

Es relativamente abundante, lo que hace más fácil encontrar a las personas y los lugares en los cuales se la puede comprar.

Son reducidos los riesgos de sufrir daños al tratar de conseguirla (policía, narcotraficantes, etc.).

Costo relativamente barato y para todo bolsillo.

Transporte: la disponibilidad implica que no es necesario dedicar mucho tiempo para encontrar la droga.

Cuando las sustancias son de fácil acceso, baratas y sin grandes riesgos se habla de disponibilidad elevada. Cuando uno o más factores empeoran para el consumidor, se habla de disponibilidad baja.

Entre la disponibilidad elevada y baja se da todo un juego de peligros, riesgos, emociones, traiciones, solidaridades más o menos criminales, que en unos casos alejan del consumo y en otros lo facilitan, porque son parte del atractivo de las drogas.

VARIACIONES DE LA DISPONIBILIDAD

La disponibilidad de drogas en las calles, así como ha sido tipificadas no es un fenómeno constante y continuo. Por varias razones, fluctúa de acuerdo a las circunstancias. (Aguilo, 2014)

Controles o redadas de la policía, mayor represión a nivel macroproductivo, reacciones de la comunidad, reacciones de instituciones como la escuela y otras, hacen que algún factor de la disponibilidad varíe.

A veces aumenta el riesgo, en otras el costo, a veces disminuye la calidad o la cantidad. Lo que no se ha logrado hasta la fecha es que la droga desaparezca totalmente de las calles. (Queralt, 2007)

En algunos países se ha logrado liberar a barrios, zonas o ciudades de las drogas, pero la disponibilidad se ha elevado inmediatamente en otras. En los países productores como Bolivia y Perú, se produce con frecuencia un fenómeno difícilmente controlable hasta la fecha.

Se ha constatado que cuando las fuerzas de control aumentan su eficacia y la droga no es exportada al exterior, la disponibilidad interna aumenta, porque para no correr riesgo,

los narcotraficantes prefieren vender la droga en el mercado interno, a pesar de que sus ganancias disminuyen. La disyuntiva entonces es muy clara; o aumenta la disponibilidad interna, y se reduce la externa, o aumenta ésta y se reduce aquella.

Hasta la fecha no se ha encontrado procesos efectivos para reducir sustancialmente las drogas en las calles de todos los países al mismo tiempo. También en fases de represión “normal” (a pesar de que es muy difícil definir qué significa esta palabra), la disponibilidad de drogas en el país es elevada.

MICROCOMERCIANTES

Dada la naturaleza de la materia, no se cuenta hasta la fecha con estudios sobre la tipificación del vendedor de droga al por menor (Prado, El Trafico de Drogas en el Peru, 2016).

El trabajo con consumidores permite, sin embargo, realizar una especie de topología aproximada de micro-comerciante de drogas.

El Mercado: Quién compra y quién vende

Para comprenderlo mejor el micro comercio debe ser relacionado con la realidad socio-económica de nuestros países latinoamericanos sub-desarrollados.

La tradicional tripartición entre economía primaria (agricultura), secundaria (industria), terciaria (servicios), no es suficientes para describir esta realidad.

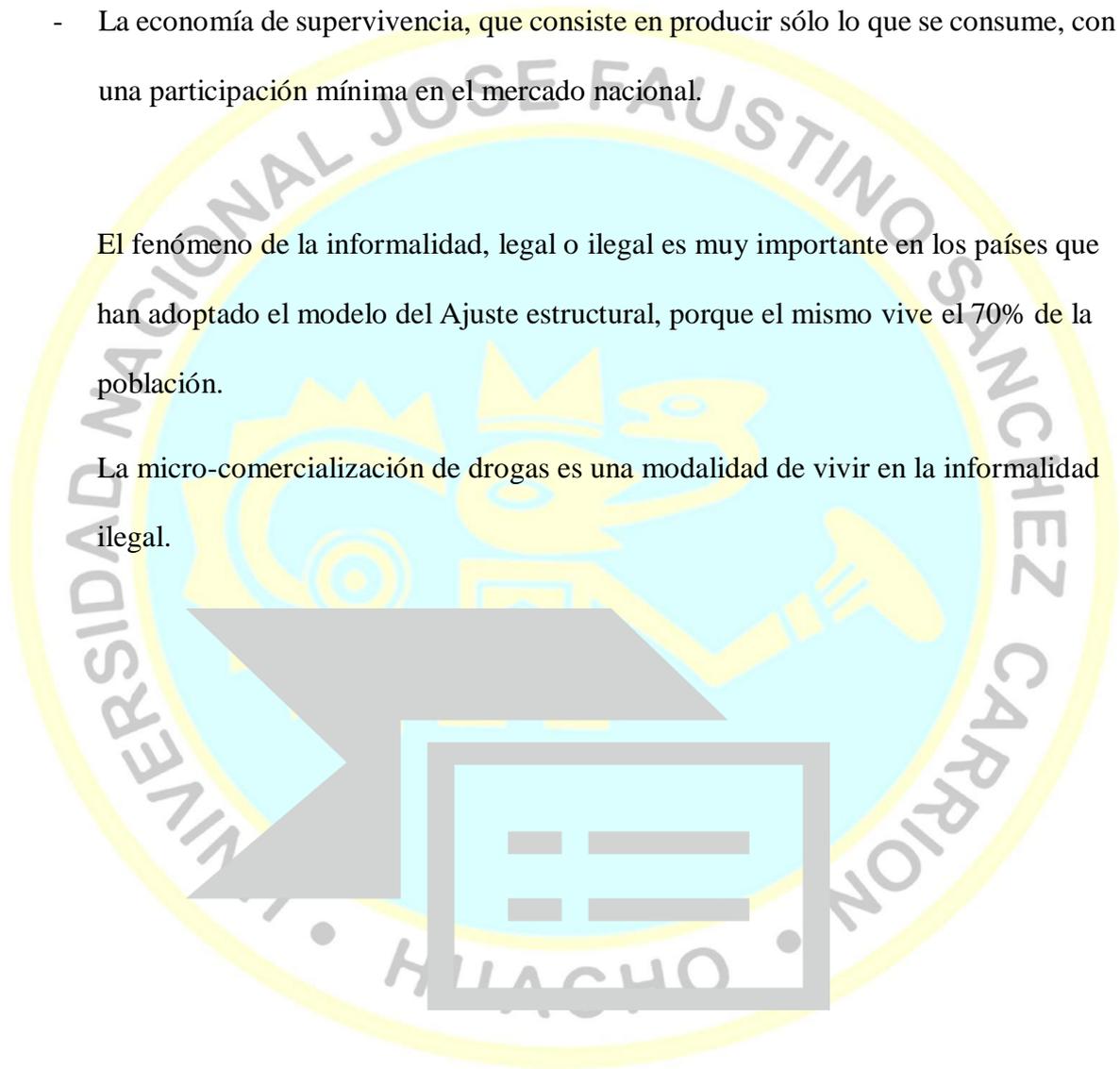
A estas economías hay que añadir:

- La economía de la ostentación, (hacer obras de alto costo y reducida utilidad, para promover un nombre o catalizar el prestigio del país).

- La economía subterránea, normalmente informal que comercializa productos controlados y prohibidos, la economía informal legal, que conlleva sólo el delito del contrabando.
- La economía del franco despilfarro, que consiste en invertir dinero en actividades de reducida o baja productividad y rentabilidad. Y
- La economía de supervivencia, que consiste en producir sólo lo que se consume, con una participación mínima en el mercado nacional.

El fenómeno de la informalidad, legal o ilegal es muy importante en los países que han adoptado el modelo del Ajuste estructural, porque el mismo vive el 70% de la población.

La micro-comercialización de drogas es una modalidad de vivir en la informalidad ilegal.





Pobreza y Desarrollo Humano

El “Mapa de la pobreza”, publicado por el Ministerio de Desarrollo Humano, que toma en cuenta las variables vivienda, servicios e insumos básicos, educación, salud y seguridad social, señala que el 70.5% de los peruanos deben ser considerados como pobres.

En el área rural la pobreza afecta al 95.1% de la población y en el área urbana el 52.6% de la población.

En las ciudades con más de 30,000 habitantes, la pobreza alcanza al 48.1% de la población.

Esto indica que la calidad de vida de la mayoría es mala.

Un análisis más en detalle de estos datos muestra que:

- 31.7% de la población vive en pobreza extrema o indigencia.
- 5.1% en condiciones de marginalidad.
- 33% en condiciones de pobreza moderada.
- 13.4% de la población vive en el umbral de pobreza.
- Solo 16.8% satisface suficientemente sus necesidades básicas.

De un punto de vista más amplio, más allá de cifras y porcentajes, el concepto de pobre debe ser analizado con mayor profundidad.

Pobre no es esencialmente la persona a quien le falte los medios básicos para vivir en forma aceptable, es decir, a quien le falta riquezas.

A pesar de que este concepto socio-económico de pobreza está implícito en la gran mayoría de los estudios sobre el tema, sin embargo, en el ámbito de las drogas y en general de las acciones sociales para superarla, se revela insuficiente. Es conocido

por todos que, si a una persona pobre se le da sólo dinero y bienes, no logra salir de su pobreza. Lo que falta entonces para llegar a vivir dignamente no es riqueza.

La etimología de la palabra castellana “pobre” lleva la interpretación hacia otro rumbo. Pobre es quien no logra producir su vida y por esto se encuentra sin bienes básicos: o porque no logra producirlos o porque no logra exigirlos a las autoridades que, de acuerdo a la ley, deberían dárselos o facilitárselos.

En este sentido, pobre es esencialmente un individuo improductivo, o cuya productividad es baja, sobre todo cuando se trata de producir su vida, es decir, salud, cultura, calidad de vida, bienes, servicios, etc. La situación Peruana, ya muy difícil en cuanto a la falta de satisfacción de necesidades básicas, es todavía peor cuando se la considera del punto de vista de la pobreza como falta de productividad.

En varias investigaciones realizadas se encontró que la media del índice motivacional es de .70/200, lo que indica un bajo nivel de motivación de logro en jóvenes, adultos trabajadores y empleados de clase media y media baja.

En investigaciones realizadas dentro del Programa Piloto de concientización y Educación Preventiva sobre Drogas, se encontró que, en situaciones de conflicto familiar, el 85% de adolescentes de zonas marginales escogieron medios autodestructivos para salir del paso, el 5% eligió medios agresivos y sólo el 10% eligió medios racionales y democráticos.

Las mismas investigaciones concluyeron que un elevado porcentaje de jóvenes no logra manejar adecuadamente ni el éxito ni el fracaso a causa de un elevado irrealismo, que es uno de los mecanismos más utilizados para sobrevivir de alguna manera en las condiciones de baja calidad de vida. (Andrade, Pequeños Traficantes: Estudio Antropologico sobre la Comercializacion de Drogas Ilegales., 2011)

Estos datos confirman la idea, que conviene hablar no de la “pobreza” definida en forma abstracta y utilizando únicamente parámetros socio-económicos, sino de los pobres concretos, en términos antropológicos y morales, como personas que no logran manejar su vida, vencidos por dinámicas sociales que no pueden controlar.

Los Protagonistas de la Micro comercialización de sustancias psicoactivas

En cualquier proceso comercial hay evidentemente dos protagonistas: quien compra y quien vende.

No es el momento de profundizar la compleja temática que involucra a quien compra, es decir, a los consumidores.

Los vendedores al menudeo de drogas pueden ser analizados de la siguiente manera:

Vendedores pobres

En algunos casos se trata de personas pobres, que viven de la informalidad y que vende cualquier producto, con tal de conseguir ciertas entradas que les permitan vivir o sobrevivir, sin tomar muy en cuenta los riesgos y los sacrificios.

A mayor pobreza corresponderá una mayor disponibilidad de drogas en las calles.

Muchas de las personas que están en las cárceles por narcotráfico pertenecen en realidad a este grupo pobre, al cual pertenecen también los que transportan drogas y sustancias químicas de un lugar a otro, etc.

Según datos recientes, trabajan para los narcotraficantes, sólo del lado de la oferta, alrededor de 50,000 personas en forma directa. De ellos dependen aproximadamente 300,000 personas.

Obviamente no hay estadísticas de las personas que trabajan del lado de la demanda.

Consumidores-Traficantes

El ambiente de la droga nunca es manifiesto, sin embargo, todos pueden tener acceso a él. Es más bien un mundo encubierto, que a menudo pasa desapercibido. Uno se da cuenta de su existencia cuando es golpeado por él.

La alianza consumidores-micro-comerciantes es así lógica y espontánea, libre de toda posibilidad de delación y traición. Quien consume, vende o distribuye drogas, así se asegura el negocio y su consumo.

Solo un consumidor que ha decidido dejar la droga, podría delatar a sus proveedores. Pero esto raras veces ocurre y a menudo no es posible utilizar esta información.

Marketing encubierto

En varios locales nocturnos se han descubierto restos de propagandas y promoción de una u otra drogas, orientadas a aumentar las ventas.

Pero la mejor promoción de ventas la realizan los consumidores que hacen circular rumores sobre las “bondades” o la capacidad adictiva y de placer de las diferentes drogas y mezclas.

Turismo y Diversión

Son una fuente importante de micro-comercialización de drogas e incluyen: locales nocturnos, casas de prostitución y fiestas. En estos locales se ha vuelto frecuente combinar adecuadamente alcohol y cocaína, o sus derivados, así como relaciones sexuales y cocaína.

Niños de la calle

Se trata de niños de 6 a 18 años aproximadamente, que han dejado la familia de origen y viven en la calle, o de niños que trabajan durante el día y de noche vuelven a sus hogares.

Estadísticas indican que estos niños serían algo más de 300,000, que corresponden al 10.8% de la población infantil comprendida en la edad señalada.

Es muy difícil cuántos de estos niños se han integrado a los circuitos de la comercialización y cuántos se han vuelto consumidores. (Andrade, Pequeños Traficantes: Estudio Antropológico sobre la Comercialización de Drogas Ilegales., 2011)

Una encuesta realizada en los principales centros gubernamentales y no gubernamentales que ofrecen atención a estos niños, señala que el 100% de ellos ha consumido drogas y un elevado porcentaje la ha distribuido. Esto, sin embargo, no es suficiente para pensar que son parte integrante de redes de micro-comerciantes de drogas.

Protección policial, política y economía

El negocio del micro-comerciante de drogas no podría mantenerse y prosperar sin el apoyo directo o indirecto de las fuerzas del orden, de grupos políticos y de grupos de poder económico elevado.

Se han descubierto varios casos, en los cuales la distribución de drogas al por menor era posible gracias a esa protección. No es ningún secreto que algunos de los mejores centros de venta de droga al por menor son cárceles públicas.

Tampoco es un secreto que muchos traficantes de nivel intermedio, manejen sus negocios desde las celdas en las cuales están reclusos.

¿Se puede salir del negocio?

Las mafias narcotraficantes construyen redes de distribución sumamente eficientes, tanto del punto de vista de los ingresos como del punto de vista de la seguridad.

Los controles son tan estrictos y tan drásticos que es difícil salir. Los peligros inherentes a la salida son muy altos y raras veces tienen éxito. Para muchos ser apresados y condenados a algunos años de cárcel, es una forma todavía aceptable de salir del negocio.

EL CÍRCULO VICIOSO: MALESTAR SOCIAL-DROGA

En todos los países el negocio de las drogas tiene altibajos, pero económicamente es un negocio próspero.

Mientras esta situación siga, es impensable que los micros - comerciante de drogas dejen el negocio, porque tendrían siempre una rentabilidad superior a los ingresos que podrían alcanzar con otros productos.

Muchos siguen pensando que las drogas son la causa principal de la baja calidad de vida, por los efectos desastrosos que producen en la salud fisiológica y mental en la familia, en la productividad ecológica, economía, etc. Pero esto es sólo una parte del problema, y no explica el porqué del consumo.

Ya antes de que esto se produzca y se vuelva adictivo, la calidad de vida de los futuros dependientes es lamentable. En la familia, en el estudio, en el barrio, en las relaciones consigo mismo, se genera un malestar profundo y doloroso y para sobrellevarlo se cae en la ilusión de las drogas.

Ningún país ha logrado hasta ahora romper este círculo vicioso, del cual los micro - comerciantes no son más que un pequeño eslabón.

LA CONTRADICCIÓN ENTRE LA LEY Y LA VIDA ES ESTRIDENTE

Preocupados por las relaciones internacionales, cada vez más tensas y más cocainizadas, los gobiernos casi no han aplicado los artículos y las sanciones antes citadas. Han afrontado el problema gravísimo del narcotráfico y no han intervenido suficientemente con el micro-comerciante.

El resultado lamentable de éste y otros factores no controlados, es que de un país productor se ha transformado en país consumidor.

En los últimos meses la policía ha realizado varias redadas o intervenciones y siempre ha encontrado personas implicadas en actividades criminales.

OBSTÁCULOS PARA EL ESTUDIO DE LA MICRO-COMERCIALIZACIÓN

Muy poco se ha investigado sobre el tema que nos concierne, como es el de la micro comercialización de drogas ilícitas, entendida en términos estructurales como “venta al menudeo orientada al consumo” (Prado Saldarriaga 1989, Pág. 343), o “comercialización de drogas ilegales en pequeña escala”, y menos aún sobre las características de los actores sociales que participan en esa actividad de compra y venta, es decir los llamados pequeños traficantes. (Del Olmo, 2012)

En cambio, existen hoy en día una serie de análisis, elaborados por economistas, sobre la macro-economía de las drogas, pero curiosamente esos especialistas ignoran, o mencionan muy tangencialmente, el nivel micro-económico del negocio.

Para el criminólogo tradicional, la necesidad de tener que incursionar en el ángulo económico, constituye de por sí una limitación, acostumbrado a moverse en otros

terrenos. No obstante, todo parece indicar que esta ausencia de estudios obedece a una serie de obstáculos epistemológicos que van más allá de lo expuesto.

Se trata de un tema complejo, no sólo por su posibilidad de ser abordado simultáneamente en términos estructurales e individuales, sino porque en última instancia se están examinando empresas cuya finalidad es la de introducir en el mercado, productos para los cuales existe una demanda estableciéndose por lo tanto una relación vendedor/comprador, que aun cuando puede ser un acto voluntario, tiene la peculiaridad de que esos productos, y la consiguiente transacción de compra y venta, están prohibidos por la ley. Esta complejidad le crea un primer obstáculo a la criminología para comprender la dinámica específica de la micro-comercialización, que permita la formulación e implementación de políticas para resolver el problema.

Un segundo obstáculo se presenta por la tendencia de los documentos oficiales a referirse a la relación oferta-demanda y a caracterizar de manera global, difusa y poco precisa el tráfico de drogas como el “eslabón crucial”, entre la producción y la demanda. Se ignoran los sistemas de distribución, de importancia analítica para comprender el problema del consumo, por su capacidad de relacionar los mercados con la acción individual.

En este orden de ideas, el manejo abstracto del problema en términos de “Narcotráfico”, y su visión monolítica de la criminalidad, constituye otro obstáculo, al ocultar las distintas dinámicas y la complejidad de procesos y actores sociales que confluyen en esta actividad económica, con sus múltiples contradicciones, aristas y consecuencias sociales, culturales, políticas y éticas.

A su vez, un cuarto obstáculo que enfrenta hoy en día la criminología para realizar este tipo de estudios, se expresa a través de la difusión en los medios de comunicación de un discurso que parte de la “teoría de la conspiración”, cuyas raíces se remontan a la era Progresiva norteamericana (1900-1917), y que considera de una manera simplista, al tema de las drogas como un problema de traficantes perversos (sobre todo del “pusher” o vendedor callejero) y de consumidores débiles, sin capacidad de elección (Bloc y Chambliss, 1981, pág. 44).

Mientras tanto, en la práctica se observa en la mayoría de los países una saturación penitenciaria, por el alto número de presos por delitos relacionados con drogas, que en la gran mayoría de los casos son actores de la micro-comercialización, pero que, por el tipo de legislación vigente, que penaliza la simple posesión o tenencia, resulta difícil establecer si se trata de un comprador o de un pequeño vendedor, o si existe una doble implicación en el consumo y en la venta. Formular investigaciones criminológicas sobre estas poblaciones penales, permitiría vencer en parte estos obstáculos.

CARACTERIZACION DE LA MICRO COMERCIALIZACION

Ante la evidente Problematización que el tema suscita y la imposibilidad física de llevar a cabo una investigación de campo, he considerado conveniente recoger los resultados de dos investigaciones que puede servirnos para acercarnos a la comprensión del desarrollo de la micro-comercialización y de sus actores en diferentes sociedades.

LA HEROÍNA EN LA GRAN BRETAÑA

Varios son los trabajos producidos por los criminólogos británicos Nicholas Dom, Nigel South y Hohn Auld sobre el desarrollo de los mercados de drogas, destacando

la importancia de los sistemas de distribución, como terreno intermedio entre la oferta y la demanda (Dom, 2015), y múltiples son las reflexiones que suscitan sus detallados análisis, pero hay un aspecto que adquiere particular importancia para nuestro intento de aproximación al tema de la micro-comercialización: el papel determinante que le adjudican a la economía informal, y más específicamente a lo que califican como **economía irregular**, como contexto para la expansión de la distribución de drogas a nivel callejero, así como para el consumo.

En este orden de ideas, los autores lograron demostrar cómo el consumo de heroína y los servicios que genera, y de los que se alimenta, se expandieron dentro del contexto de la economía informal, y más concretamente dentro de la economía irregular; en segundo lugar, cómo el desempleo masivo ofrecía un ámbito para el desarrollo de nuevos estilos de consumo episódico de heroína, que a su vez, debido a su bajo costo, facilitó nuevas formas de administración, fumándola e inhalándola, con menores connotaciones negativas que inyectaría; y por último, el papel fundamental que desempeña la calle para el intercambio de una variedad de productos ilegales (Auld y Dorn, 1986, Pág. 169).

En un trabajo posterior, Dorn y South, profundizaron en los diferentes tipos de empresas que tienden a especializarse en el comercio de las drogas en lugar de otros productos, destacando tres tipos de empresas distribuidoras cuyas características transcribo porque amplía el margen de reflexión.

- 1. Las Empresas Especialistas al detal** con un administrador que emplea personas para distribuir drogas al consumidor.

2. **Las Sociedades Mutuales** formadas como redes de amistad entre consumidores y vendedores que se apoyan entre sí, y venden e intercambian entre ellos, de una manera recíproca, por lo cual se asemeja a una cooperativa.
3. **Las Empresas Caritativas** involucradas en el negocio de las drogas por compromisos ideológicos frente a las drogas (por ejemplo, la marihuana), así como por motivos lucrativos

En síntesis, lo que tratan estos autores es de demostrar la complejidad de los mercados de las drogas y la variedad de empresas de distribución que los pueblan y que se desarrollan de manera independiente, con lo cual desmontan el constructo social de la oferta monopolista y las creencias populares sobre “criminalidad organizada” para explicar el negocio de las drogas, que impide comprender la dinámica de la micro-comercialización

El sociólogo Terry Williams se dedicó, entre 1982 y 1986, a seguir las vidas de un grupo de jóvenes vendedores de cocaína (en su mayoría dominicanos) en las calles de un barrio de Nueva York, para lo cual utilizó la metodología etnográfica “Williams ingresó en la red que formaban estos jóvenes, lo que implicó una participación constante en todas sus actividades. El resultado fue su libro *The Cocaine Kids*, donde se describe “el mundo de los adolescentes de una red de cocaína, la forma en que hacen negocios, su vecindario, sus familias, y sus estados de ánimo” (Williams, 1989, pag. 1). Se trata de un negocio de distribución y venta, donde participan jóvenes con aspiraciones convencionales, pero que provienen de familias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

Según Williams, muchos de estos jóvenes ingresan al negocio de la cocaína porque quieren trabajar, y es en la economía subterránea donde encuentran las oportunidades que no pueden lograr en la economía regular. Sin embargo, tienen que someterse a ciertas reglas, “hoy se espera que los jóvenes que trabajan a nivel del detal deben actuar como vendedores de cualquier negocio; deben limitar su consumo de droga, mantener registros precisos y evitar ser arrestados. La mayoría son consumidores, así como vendedor, por lo cual la cocaína se ha usado como valor de cambio, aunque no ocurre lo mismo con el crack, despreciado por la mayoría de estos jóvenes” (Williams, 1989, pág. 9).

Al igual que los autores antes mencionados, Williams insiste en darle independencia a los sistemas de distribución y logra incorporar nuevos ingredientes a su estructura organizativa cuando además del vendedor callejero, hace mención del proveedor, como actor crucial, por ser quien suministra pequeñas cantidades al vendedor, y del corredor, quien es un mensajero encargado de llevar la cocaína a los compradores o de informarles sobre un vendedor determinado, por lo cual se gana una comisión o un porcentaje de las ventas. A su vez, donde las drogas se venden en un lugar fijo hay centinelas y guardias.

Pequeños traficantes

En esta caracterización de la micro-comercialización de las drogas ilícitas, quiero hacer referencia a los trabajos realizados por el antropólogo ecuatoriano Xavier Andrade, desde su primer estudio publicado en 1990, bajo el título Pequeños traficantes; estudio antropológico sobre la comercialización de drogas ilegales en pequeña escala, en el cual utiliza también la metodología etnográfica, en términos de

observación participante en la historia de vida. (Andrade, Pequeños Traficantes, 1990)

Andrade exploró la micro-comercialización alrededor de cuatro temas específicos:

1. El perfil de los actos sociales involucrados;
2. El proceso de inserción de tales actores en la actividad económica;
3. El funcionamiento y dinámica de comercialización de las drogas legales; y
4. La variable ilegalidad y sus repercusiones en el tráfico

Coincide con otros autores en la vinculación entre este tipo de actividad y la economía informal, destacando el papel que juega la calle como el escenario primordial de las actividades ilegales y la desestructuración de la unidad familiar.

Señala como determinantes para el ingreso a este tipo de actividad los siguientes factores:

- a) la ruptura del tabú del consumo;
- b) la personalidad del sujeto desarrollado en el contexto callejero, donde el mundo de afuera y sus pares se constituyen en sus principales referentes;
- c) las motivaciones económicas y las necesidades de subsistencia que tienen sus respectivas unidades domésticas y
- d) el conocimiento de primera mano sobre el movimiento del comercio de drogas ilegales (Andrade, Pequeños Traficantes, 1990)

Andrade caracteriza con mucho detalle lo cotidiano de las relaciones que se establecen entre los actores de la micro-comercialización. Insiste en que el mundo de los llamados “carteles” y el de estos pequeños traficantes, aunque no son mundos inconexos, poseen estructuras y dinámicas de acción diferentes señalando lo siguiente: “la estructura del tráfico de drogas en pequeña escala es muy difusa, sin jerarquías visibles más allá de las pequeñas redes de proveedores, a las cuales los

vendedores inmediatamente superiores abastecen” (Andrade, Pequeños Traficantes, 1990)

BALANCE CRIMINOLÓGICO

Hemos querido presentar, aunque sea de manera muy resumida, dos estudios sobre la micro-comercialización de las drogas ilegales, realizados en contextos muy diferentes. Todos parecen coincidir, sin embargo, en algunos puntos, lo cual nos permite un acercamiento más objetivo a esta actividad ilícita.

En primer lugar, existe acuerdo en el papel central que tienen, en la consolidación de estas actividades a nivel estructural, el surgimiento, en los últimos años, de la economía informal, con sus variantes de economía irregular, ilícita o subterránea, según el tipo de sociedad. Igualmente, a nivel individual, se observa que gran parte de los actores sociales que ingresan en estos mercados de distribución provienen de los estratos más bajos de la sociedad, o se han socializado en la cultura callejera, en muchos casos por problemas familiares. Su ingreso en la economía informal frecuentemente es un imperativo para la subsistencia, en épocas de gran desempleo.

En este orden de ideas, todo parece indicar que las ganancias que obtienen de esta actividad, no les permite inversiones para incrementar su capital y/o para ampliar el mercado. Un estudio reciente elaborado por los especialistas norteamericanos Robert Maccoun y Peter Reuter llegan a la siguiente conclusión:

“Las ganancias de los pequeños traficantes pueden estar exageradas. Un estudio de 186 pequeños traficantes reportó que la media neta de ganancia era US\$ 721 por mes

de la venta de drogas y US\$ 2,000 por mes para el 37% de los vendedores que reportaron vender drogas diariamente. La venta callejera de drogas parece ser un complemento, en vez de un sustituto, del empleo legal, y parece ser menos provechoso que lo que sugiere los medios de comunicación. (Maccoun, 2016)

En el caso del Perú, el penalista Prado Saldarriaga ha señalado lo siguiente:

“La transparencia del mercado interno es todavía nebulosa, en cuanto a sus indicadores micro: no hay certeza sobre cuál es la posible ganancia de un vendedor al “menudeo” o sobre su fuente de abastecimiento, o sobre su ritmo de ventas. Tampoco se ha llegado a conocer el porcentaje de personas que activan el tráfico interior y por ende, la cifra negra que existe fuera de las estadísticas policiales” (Prado, El Trafico de Drogas en el Peru, 2014).

Surge además la interrogante de la micro-comercialización legal o ilegal en los casos de Bolivia y Perú, donde existe un mercado ilícito y otro ilícito para la hoja de coca, con sus relaciones de compra y venta. ¿Cómo plantear esta dualidad, en la práctica?

A su vez, la asociación entre la criminalidad organizada y los vendedores callejeros, tan difundida en la opinión pública, es cuestionada por los estudios realizados, al igual que por otros trabajos.

Por último, todo parece indicar que es más frecuente de lo que se piensa la figura del vendedor/consumidor, lo cual plantea interrogantes criminológicas. ¿Cómo juzgarlo?

LAS DROGAS Y LA PROSTITUCIÓN ADOLESCENTE

Es conocida la relación que existe entre el ejercicio de la prostitución y el consumo de drogas, si bien, no se cuentan con investigaciones que puedan dar mayores luces

sobre este aspecto, es presumible que se repita e incluso se incremente la presencia del consumo de drogas por parte de los y las prostitutas(as) adolescentes.

En nuestro medio es harto conocido el empleo del alcohol dentro de los “nights clubs” y “grills” como parte del ritual de la prostitución. Debemos suponer que este panorama sea similar en la prostitución adolescente.

Una de las preguntas más difíciles de responder es si el o la adolescente se prostituye para conseguir drogas, o consume drogas a partir de su ingreso al submundo de la prostitución. Lo cierto, es que existen casos donde los adolescentes son drogados con el fin de crear dependencia a drogas y por ende una dependencia a explotadores que siempre están cerca de ellos. (Valdizan, 2009)

En el primer caso en el que los y las adolescentes se prostituyen para conseguir droga, muchos de ellos (ellas) provienen de contextos familiares donde miembros cercanos son dependientes a drogas, y a partir de ellos inician su dependencia, una dependencia a tan temprana edad y el inicio en la prostitución hacen que el menor tenga un pronóstico negativo si no tiene un apoyo individualizado. Hay otro grupo que señala que consumía drogas con amigos(as) que sabía se prostituían, y que, a partir de esa relación amical se iniciaron ellos en la prostitución.

En el segundo caso, se explica debido a que de por sí la prostitución adolescente se da en un ambiente informal e ilegal y por ende es fácil encontrar en él la presencia de otras actividades también censuradas socialmente, como forma de agrupación de una población que se considera marginada. El contacto con clientes adictos a drogas, que como parte del servicio desean que él o la adolescente comparta unos momentos

de consumo con él o ella, incrementa enormemente la probabilidad de incursionar en el uso de drogas.

Hay reportes de casos en que el inicio en la prostitución en adolescentes se da a iniciativa del propio padre o madre dependiente a drogas, el cual literalmente vende a su hijo(a) a cambio de obtener dinero para consumir droga.

Con relación a la micro comercialización de drogas por parte de los y las adolescentes que se prostituyen, no hay información precisa al respecto. Pero es de presumir que ésta sea una forma de comercio de drogas al menudeo, como parte del servicio sexual que puede estar en crecimiento. En todo caso, es una de las principales inquietudes a develar en una investigación.

El adolescente en estas condiciones de vida en la calle o en el medio de prostitución, genera mecanismos de adaptación que afectan la posterior inserción en otros ámbitos. La violencia, el consumo de drogas, el abuso de alcohol y en general el deterioro de su estructura valorativa y personal van asociadas a esta práctica.

Edad promedio de inicio Las drogas son más consumidas por varones que mujeres	11- 15 años
Alcohol:	
^ PV Colegios Lima	19%-94%
^ PV Colegios Provincias	17%-79%
Tabaco:	
^ PV Colegios Lima	12% - 82%
^ PV Colegios Provincias	9% - 79%
Marhuana:	
^ PV Col/Est/Lim/ Fem (Prov./Var/Lim)	0.0% - 17%
Pasta Básica de Cocaína:	
^ PV Colegios Lima	0.0% - 4%
^ PV Colegios Provincias	0.0% - 2.8%
Clorhidrato de Cocaína:	
^ PV Colegios Lima	0.9% - 19%
Inhalables:	
^ PV Colegios Lima	0.9% - 10.7%
^ PV Colegios Provincias	0.14% - 4- 6%
Alucinógenos:	
^ PV Colegios Lima	0.4% - 5.1%
^ PV Colegios Provincias	0.4% - 3.1%

León y col, Ferrando D., 1990, 1992.

INTERVENCIONES DE MICROCOMERCIALIZACIÓN

Al menos un millón de los ocho millones de habitantes de Lima, Perú, sufren directa o indirectamente las secuelas de la "micro comercialización" de las drogas.

Existen 965 puntos de vendedores minoristas de estupefacientes en 42 distritos de Lima (Bendezu, 2009)

La presencia de estos puntos modifica la vida de los vecindarios, donde convierte algunas calles y parques en "tierra de nadie", en especial en distritos populosos, con alta incidencia de jóvenes sin mayores oportunidades de estudio o empleo.

La existencia de estos "centros de abasto de drogas" degenera la vida de los barrios, pues paralelamente crece la delincuencia, la prostitución y el alcoholismo.

Los vecinos se sienten martirizados y desamparados frente al micro comercializadores, quienes se han "apropiado" de los vecindarios mientras la policía "inventa pretextos o excusas para no intervenir".

Entre 2002 y 2003, el número de puntos de venta de drogas ilícitas se ha multiplicado 10 veces respecto de 1990, cuando se contabilizan de 90 a 100 lugares de venta al por menor.

Según Gastón Rivera, cada uno de los centros de micro comercialización de drogas crea un área de influencia negativa de casi un kilómetro a la redonda, donde se causa malestar directo al menos a 250 familias.

"La presencia de estos centros genera altos niveles de inseguridad y afecta el comportamiento social en su conjunto. El valor de las viviendas se reduce y los pequeños negocios dejan de invertir"

Al mismo tiempo surgen actividades afines como la venta indiscriminada de alcohol, la prostitución, la compra-venta de artículos robados y la delincuencia común en general, además de que se incrementa los índices de violencia familiar y sexual.

El estupefaciente con mayor demanda es la marihuana, seguida por la pasta básica de cocaína (PBC) y el clorhidrato de cocaína (CHC).

Según la calidad, los precios de los "quetes" (pequeños paquetes) oscilan entre medio sol (12 centavos de dólar) y cinco nuevos soles (un dólar 20 centavos).

El valor de las dosis de estupefacientes se ha reducido por el exceso de oferta y la adulteración, pues hasta hace unos años se cotizaba a una media de 20 dólares.

Otras drogas, incluidas las sintéticas, como el éxtasis, siguen siendo exclusivas de una pequeña elite abastecida por otros canales de distribución.

En la localidad de Barranca, curiosamente existía un lugar conocido por todos los ciudadanos que por décadas una familia completa se dedicaba a la venta de Drogas – Micro comercializaba, cuyo barrio es Chaquila, donde el rey de la droga era un ciudadano conocido como "Chalton", poderoso que nadie se atrevía a intervenirle si

lo hacían existían represalias en vista de haberse incrustado la corrupción en todos los niveles de las autoridades.

Sin embargo, el año 2006, la Policía nacional del Perú debidamente organizada desde la capital organiza un Operativo denominado Cierra Puertas Chaquila 2004, que surtió efecto el año 2006, donde se intervino y detuvo a toda una familia que se dedicaba a la micro comercialización de drogas, por cierto, previos procesos fueron internados al penal de procesados de Carquín, donde el líder del ilícito negocio fallece y que hasta la fecha los demás familiares purgan condena.

Con la intervención en el barrio Chaquila de Barranca, solo se dio un golpe, que los mismos consumidores y colaboradores al menudeo, seguían comercializando por alrededores con diferentes modalidades, entre ellos el delivery con autos, camionetas, motocicletas y bicicletas quienes más adelante logran expandirse y prosiguen con este negocio otras personas en diferentes lugares, como ambulantes vendedores de golosinas en triciclos en los conocidos barrios de santa Cruz, Chocoy, Los Pinos ETC.

INTERVENCIONES POLICIALES DESDE 2004

Un aspecto importante a considerar es que, pese a que en el Perú no se penaliza el consumo, las personas a quienes se les encuentra posesión de drogas son detenidas hasta que se compruebe su calidad de consumidores o traficantes. Es por ello, que en los partes de la policía se habla de "consumidores detenidos". Tal situación genera

que las cifras sobre consumidores antes reseñadas son las referidas a consumidores en los cuales aún no se les ha hecho la distinción entre consumidores y traficantes. De todas maneras, observamos que existe una gran proporción de consumidores, que están infringiendo la justicia y que por su condición de consumidores se aprovechan de la norma de "consumo personal" para poder continuar su consumo sin las restricciones que la sociedad debería ejercer en especial bajo la perspectiva de la responsabilidad social del adicto.

En tal sentido, hay que considerar que tales cifras no nos dicen qué porcentajes de estos consumidores son reincidentes, que muy probablemente sea un número bastante elevado. Aquí es pertinente señalar, considerando la jurisprudencia comparada, en Estados Unidos, aquellos consumidores que son detenidos por la justicia por infringir la ley, con sus respectivos toxicológicos positivos son abordados por cortes especiales de drogas, cuyos procedimientos son sumarísimos y en los cuales, al adicto en especial al reincidente se le propone que pague pena por la norma infringida en términos de trabajo comunitario o la pena privativa de su libertad según el delito, o en su defecto es obligado a asistir a un centro especializado para su tratamiento. Tal vinculación entre el sistema judicial y el sistema de salud, es el que no existe en nuestro medio y ellos permitiría, en especial a los adictos que incurran en delitos o faltas menores ser presionados por la justicia para su tratamiento y rehabilitación.

Por medio de la Dirección Nacional contra las Drogas (DINANDRO) y en forma conjunta con los Fiscales Antidrogas quienes tienen a cargo la realización de operativos a nivel nacional, teniendo mayor presencia en la selva efectúan operativos conjuntamente con la Sección Antinarcóticos de la Embajada (NAS) de los Estados Unidos de Norteamérica.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO POLICIAL BÁSICO PARA EL TID EN GENERAL.

1) GENERALIDADES

La concepción “sui generis” y compleja del delito, por la forma integrada de operar de los delincuentes (sea en organizaciones criminales que operan a nivel nacional o internacional) y por la misma dimensión pluriofensiva del Tráfico Ilícito de Drogas; exige que la labor de interdicción e investigación, se realice con la agudeza, tino, responsabilidad y minuciosidad debida, con participación de efectivos policiales altamente calificados y especializados en la materia, de comprobada probidad y dominio .

METODO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN POLICIAL.

Siempre se debe tener en cuenta que la Policía Nacional del Perú, de acuerdo a las diversas normas legales, es la encargada de prevenir, combatir e investigar este tipo de Delito; en cuyo contexto, la Investigación Policial busca:

- a) El esclarecimiento de la verdad de los hechos de TID.
- b) La acumulación de indicios y evidencias probatorias del delito.
- c) La identificación y detención de los implicados estableciendo sus niveles de participación.
- d) La reducción del índice de producción nacional de drogas ilícitas.
- e) La Interdicción del tráfico ilícito de drogas (almacenamiento, transporte y comercialización) a nivel nacional e internacional.
- f) La reducción de la macro y micro comercialización ilícita de drogas a nivel local y nacional; y, la posesión de drogas con estos fines.
- g) La identificación de actividades de inversión y lavado de dinero

proveniente del narcotráfico.

- h) La detección de filtraciones de materias primas e Insumos Químicos Controlados, mediante la comercialización de éstos, a sabiendas, para la elaboración de drogas ilícitas.

Sistema Nacional Antidrogas (DIRANDRO, DIVANDROS y SEANDROS).

2) LINEAMIENTOS BÁSICOS

a) Fase Preliminar:

Conocimiento del hecho

Por intermedio de informantes y confidentes.

Por informaciones de delincuentes narcotraficantes que se acogen a los Beneficios Procesales y Penitenciarios del D. Leg. 824 del 23 ABR 96, en cuyo caso se debe actuar de acuerdo a los procedimientos establecidos en dicho dispositivo legal.

Por actividades de Inteligencia.

Como consecuencia del hallazgo de drogas, insumos, materias primas y materiales e instrumentos compatibles con el TID.

Como consecuencia de intervención de sujetos en posesión de drogas, insumos, materia prima e instrumentos compatibles con el TID.

Como consecuencia de la investigación de otros casos u otros delitos.

Como consecuencia de intervención inicial y circunstancial de miembros de las FFAA, Policía Nacional y de Aduanas.

Como consecuencia de intervenciones policiales en el extranjero, de los países comprometidos en la lucha antidroga y firmante de los convenios

internacionales sobre la materia.

- A consecuencia de cruce de informaciones con autoridades extranjeras, comprometidas en la lucha antidrogas.

3) Verificación del Hecho

En los casos de informaciones obtenidas por intermedio de informantes, confidentes, declaraciones de sujetos acogidos a los Beneficios de la Ley de Drogas y como consecuencia de otras investigaciones, necesariamente se debe realizar acciones de inteligencia a fin de confirmar o descartar la información obtenida, estableciendo acciones de OVISE y otros, propios de la Inteligencia Operativa, mediante el uso de equipos adecuados, así como con la aplicación de los Procedimientos Especiales (“REMESA CONTROLADA” y “ AGENTE ENCUBIERTO”) que establecen los artículos 28° y 29° del D. Leg. 824.

Asimismo, emplear personal encubierto a la zona de observación o de búsqueda, o lugares sospechosos; mimetizándose e invocando un pretexto admisible; (control del medidor de luz, de agua, o entrega de un pedido, comprobación de la línea telefónica, demostración de un aparato eléctrico, venta de un producto, petición de auxilio, etc.), con el fin de:

- (a) Establecer la verdad de los hechos.
- (b) Reunir indicios y evidencias probatorias del delito.
- (c) Identificar y ubicar a los implicados en el TID y sus niveles de participación.

- (d) Identificar, ubicar y conocer lugares, inmuebles, vehículos, negocios y empresas legales y de fachada, etc. utilizados para el TID u obtenidos con el producto de este delito.
- (e) Establecer el “Modus Operandi”.
- (f) Perennizar las acciones y evidencias propias del TID detectados en esta etapa, mediante el uso de medios electrónicos, filmadoras, videos, cámaras fotográficas;
- (g) Levantamiento de croquis o planos detallados que servirá como referencia para la incursión, ubicando lugares de acceso y posibles rutas de escape. etc.

Para la ejecución de estos procedimientos la autoridad policial debe efectuar la planificación respectiva (Plan de Trabajo e Informe) y solicitar la autorización del Ministerio Público.

En los casos de intervención a sujetos en posesión de droga, insumos y otros, así como en el hallazgo de drogas, materias primas, insumos e implementos para el TID, se debe acudir al lugar con el representante del Ministerio Público, levantar actas de incautación, Prueba de Campo, Pesaje, etc. Intervención del personal de Laboratorio y de Peritos de Criminalística (ITC. Pericias Químicas, etc.).

Al término de la verificación, se debe formular el Parte de Verificación u Ocurrencias, indicando:

- (a) Ubicación del lugar de los hechos.

- (b) Generales de ley de las personas implicadas, testigos, denunciantes, etc.
- (c) Fecha y hora de la intervención.
- (d) Descripción de la droga, sustancias y enseres incautados.
- (e) Descripción detallada de la intervención.
- (f) Poner a disposición del Jefe de Unidad Policial o a la Unidad Antidrogas Especializada, todo lo actuado junto con la droga, armas, dinero, enseres y sustancias incautadas.

4) Fase de Intervención:

- (a) Efectuar el Planeamiento de la intervención (Formular el Plan de Trabajo).
- (b) Formular la respectiva Orden de Operaciones si el caso lo amerita.
- (c) Coordinar y solicitar la participación del representante del Ministerio Público para:

- La incursión al lugar donde se ha detectado por inteligencia previa la presencia de drogas, insumos, materias primas, implementos para el TID, y sujetos implicados en tal delito.

- 2 La detención de las personas presuntamente implicadas.
- 3 Registro personal, inmuebles, vehículos o lugar de la intervención.
- 4 Decomiso e incautación de la prueba del delito.

5 Incautar dinero y vehículos que hayan sido utilizados en el transporte de drogas o adquiridos con dinero obtenido como producto de esa actividad ilícita; facturas de compra de insumos (ácido sulfúrico, clorhídrico, carbonato, acetonas, etc.), recibos de alquiler, luz, agua, teléfono, agendas, cartas y anotaciones que permitan la identificación plena de los detenidos y otros involucrados y probar la responsabilidad que les compete.

6 Realizar la Prueba de Campo, para determinar si la sustancia es droga, así como el pesaje preliminar, para establecer la cantidad aproximada.

(d) Seguridad inmediata cuando las pruebas, medios utilizados, objetos y especies no pueden ser trasladados.

(e) Levantar actas IN SITU (decomiso, incautación, inmovilización, destrucción, registro personal, domiciliario, vehicular, pesaje, prueba de descarte de drogas).

(f) Comunicación de la detención a la persona intervenida, y dentro de las 24 horas al Ministerio Público, a la Autoridad Judicial, al Procurador Público a cargo de los casos TID, al Consulado y Agregado Policial o Ministerio de Relaciones Exteriores si el detenido fuere extranjero.

(g) Solicitar el Reconocimiento Médico Legal del detenido o detenidos.

(h) Solicitar a la DLC-DIRCRI-PNP se practique en el detenido o detenidos los exámenes Toxicológico, Ectoscópico, Dosaje etílico, sarro ungueal, absorción atómica, según el caso.

- (i) Parte de Remisión y Transcripción en el Libro de Ocurrencias, si existiera.
- (j) Establecer una custodia adecuada de los detenidos, aislándolos unos de otros para efectos del interrogatorio.
- (k) Registrar a los detenidos en el Servicio de Guardia de la Dependencia Policial.
- (l) Remitir la droga o sustancia decomisada al Laboratorio Central PNP, solicitando análisis químico para determinar: peso, grado de pureza, composición, humedad y otras características, recabando de inmediato el Resultado de Análisis Químico Provisional para adjuntarse al Atestado.
- (m) Las Unidades de provincias remitirán al Laboratorio Central, la droga decomisada para su análisis, derivándola a la DIRANDRO y esta a su vez la internará en el depósito de la OFECOD.
- (n) Formular la Nota Informativa según el caso.
- (o) Solicitar información de Antecedentes y Referencias Policiales a:

1 SISTEMA DE INFORMATICA (Por el nombre y alias para conocer antecedentes, requisitorias, impedimentos de salida del país).

2 DIVIPO (para conocer antecedentes por los nombres e impresiones dactilares-cuaderno);

3 REQUISITORIAS (Con oficio para solicitudes de captura e impedimentos de salida del país);

4 DIRCOTE-(para conocer implicancias en terrorismo).

5 DIRIN-PNP (Conocer referencias sobre hechos delictuosos con oficio);

6 INTERPOL-LIMA (Para conocer implicancias delictuosas a nivel internacional, con Oficio).

7 DEA-PERU (para conocer posibles implicancias en otros hechos a nivel nacional e internacional).

(p) Solicitar otras Informaciones, cuando los casos lo ameritan a:

1 Ministerio de la Producción y Direcciones Regionales de Producción y Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, para los casos de IQPF.

2 Registro Nacional de Identidad y Registro Civil (RENIEC) (para establecer la real identidad).

3 Migraciones y Naturalización (Para establecer posesión de Pasaporte y Movimiento Migratorio).

4 Registros Públicos;

5 Dirección General de Transporte Aéreo.

6 Municipalidades.

7 TELEFÓNICA (si es que se ha solicitado el levantamiento del secreto de comunicaciones).

8 Aduanas.

9 Otras Unidades Policiales.

10 Otras Instituciones.

11 A través del Ministerio Público a: SUNAT, Oficina de Registro
Único del Contribuyente, Superintendencia de Banca y Seguros.

12 INFOCORP.

(q) En el curso de las investigaciones se determinará:

1 Procedencia y destino de la droga.

2 Proveedores.

3 Compradores.

4 Lugar de la elaboración.

5 Elementos empleados.

6 Medios y vías de comunicación y transportes empleados.

7 Redes de distribución.

8 Otras personas utilizadas.

9 Menores utilizados.

10 Formas de distribución.

11 Frecuencia del envío.

12 Paquetes, envases, etc. o camuflajes empleados para disimular
la droga.

13 Contactos nacionales e internacionales.

14 Organizaciones comprometidas.

15 Procedencia de la coca y otras materias primas utilizadas para la elaboración de la droga.

(r) Solicitar al Juez Penal, por conducto de la Fiscalía Especializada a cargo del caso, para que dicte las medidas precautelarias sobre los bienes, muebles e inmuebles de los comprometidos, así como el bloqueo de sus cuentas bancarias, inversiones y otros efectos financieros.

(s) Los insumos químicos decomisados, serán puestos a disposición de la OFECOD.

(t) Los bienes muebles serán internados o depositados en la OFECOD, con el Oficio correspondiente, recabándose el acta de recepción y/o entrega respectiva.

(u) Los bienes inmuebles incautados por TID, serán internados o depositados documentariamente a la OFECOD, para que disponga de acuerdo a sus atribuciones, conforme a ley.

(v) Depositar de inmediato en el Banco de la Nación el dinero incautado, en las cuentas señaladas para tal efecto, anexando las Boletas de Empece al Atestado.

(w) Solicitar el examen de los billetes en el laboratorio, si el caso lo requiere, para detectar adherencias de droga, así como su autenticidad o falsedad de los billetes o monedas que se presume haya sido falsificado o rechazado al momento del depósito en el Banco de la Nación.

(x) Las joyas serán depositadas en el Banco de la Nación, recabándose la boleta de empoce respectiva, para ser anexada

al Atestado, previo peritaje físico-químico solicitado a la DIRCRI-PNP (Ingeniería Forense).

- (y) Las armas de fuego materia de investigación, serán puestas a disposición de la DICSCAMEC con el Parte respectivo, al que e deberá anexar copias del Atestado formulado, los peritajes Balísticos de las armas expedido por la DIVCRI, así como las Actas de Incautación o Comiso, según el caso.
- (z) Recepción de manifestación, deberá realizarse en presencia del Fiscal y de un abogado de su elección o de Oficio.
 - (aa) Formulación de Actas de Confrontación, Verificación Domiciliaria, otros registros de inmuebles con participación del representante del Ministerio Público.
 - (bb) Perennación de las evidencias probatorias mediante fotografías, videos, análisis de laboratorio, etc., e inclusive levantamiento de Acta de la visualización del video o videos, reconocimiento, etc.
 - (cc) Confección del Atestado Policial para su presentación al Comando, en el término de Ley.
 - (dd) El Atestado Policial, observará la siguiente distribución: Fiscal de Turno, Procurador General de la República y archivo de la Unidad. Las unidades de Provincias o de Lima Metropolitana en caso de Micro comercialización enviarán una copia a la DIRANDRO-PNP.

RECOMENDACIONES GENERALES

En los casos de intervenciones por TID, se debe solicitar la intervención del Representante del Ministerio Público-RMP (Fiscal Provincial Especializado Antidrogas o Fiscal Provincial en lo Penal) o en su defecto, de cualquier autoridad Judicial por conducto del RMP para los casos de allanamiento, descerraje, incautación de documentación, levantamiento del secreto de comunicaciones, bancario y tributario si fuera el caso.

Las Actas que se formulen por Decomisos e Incautaciones, Allanamiento, etc., deberán ser específicas, pormenorizando las características, calidad, cantidad, estado de conservación, etc., así como las circunstancias, lugar, hora, etc., en que se lleva a efecto la diligencia; debiendo ser firmadas por el representante del Ministerio Público, las personas intervenidas, testigos, agraviados si existen y el o los aprehensores.

La destrucción o erradicación de pozos de maceración de hoja de coca, laboratorios, cultivos ilícitos de coca, sembríos de marihuana, se realizará en presencia del RMP. La destrucción o inutilización de los objetos o implementos fijos al terreno o no transportables, así como los implementos, enseres y sustancias, especialmente ácidos, que, por la distancia, falta de vías de comunicación dificultad en el transporte, excesivo peso, riesgo en su conducción, etc. que no pueden ser objeto de incautación; su destrucción se hará previa autorización del Ministerio Público, levantándose el acta respectiva.

Toda sustancia que se decomisa que se presume sea droga o Insumo Químico sujeto a fiscalización, de acuerdo al volumen, serán debidamente lacrados, firmando el RMP y el Jefe del Operativo, igual medida de seguridad se adoptará con los implementos, luego se

solicitará el examen de adherencias de droga, levantándose el acta de lacrado correspondiente.

Se debe tener en cuenta que el domicilio es inviolable, pudiéndose ingresar al mismo, sólo con mandato Judicial, autorización del propietario o morador y en flagrante delito, levantándose la respectiva Acta.

Decomiso de Joyas, Moneda Nacional o Extranjera.- Incautar la Moneda Nacional o Extranjera (será empozado al Banco de la Nación a la Cuenta Madre N° 00-000-246433 y 06-000-026415, respectivamente, si se presume que sea producto o para las actividades del TID) encontradas en poder de los traficantes, formular el Acta “in situ” que debe describir el valor, el número, la serie de los billetes y; en caso de joyas, describir su peso, clase, forma metal, cantidad y otras características. En caso de moneda extranjera que no sea dólares USA, con el Oficio respectivo se depositará en custodia en el Banco de la Nación, recabándose el Certificado de Depósito respectivo.

Las armas que se incautan, se someten a Peritaje y se ponen a disposición de la DICSCAMEC. Los explosivos serán puestos a disposición de la DIRCRI-PNP, en coordinación con la UDEX, para el peritaje correspondiente y posterior destrucción. Si el hallazgo se efectúa en zonas alejadas y de difícil acceso, se debe proceder a su destrucción.

PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS Y ESPECIFICOS

a) En Caso de Almacenamiento:

- (1) Localizar o ubicar el domicilio, local o depósito que sirve de almacenamiento.

- (2) Establecer la cantidad o volumen de la droga existente, determinando la cubierta bajo la cual se oculta la droga e identificar la fuente de abastecimiento.
- (3) Establecer el destino final de la droga (transporte al extranjero, entrega a otros traficantes, guardianía, ocultamiento, elaborar otras drogas, distribución, consumo, etc.).
- (4) Proceder al decomiso de la droga e incautación de todos los elementos materiales que favorecieron su posesión.
- (5) Identificar a todas las personas involucradas en el hecho.

b) En Caso de Transporte:

(1) Intervención a vehículos

Controlar y efectuar inteligencia para ubicar los centros de producción de drogas, determinando las rutas que sirvan de acceso a los lugares donde se comercializa y las empleadas para sacarlas del país, así como los medios de transporte utilizados.

Intervenir los vehículos sospechosos en el momento oportuno. Los que con conocimiento de su propietario, sean utilizados para el traslado de drogas, serán incautados y puestos a disposición de la OFECOD, mencionándose esta situación en el Atestado Policial.

Determinar el contenido de la carga del vehículo y ante la presunción de existencia de drogas, practicar el registro minucioso.

Establecer la propiedad de la carga, incautándola cuando haya sido utilizada para el ocultamiento de la droga, siempre y cuando pertenezca al mismo traficante.

En este último caso, cuando la carga que sirvió para el ocultamiento consistiere en artículos alimenticios y otros perecibles, con autorización del Fiscal será distribuida en las dependencias de la Beneficencia Pública, hospitales, etc., previa formulación del Acta respectiva, que se insertará en el Atestado Policial.

Tratándose de animales de carga utilizados en el transporte de drogas, previa coordinación con el Fiscal y con conocimiento del Juez Penal, se hará entrega a la persona nombrada como depositaria.

En el caso de hallarse droga en poder de un pasajero de un vehículo de servicio público, se procederá a la detención del pasajero y la citación correspondiente al conductor y a los pasajeros considerados como testigos en el Acta de Incautación.

(2) Intervención a personas sospechosas

(a) Las personas que transportan droga adherida a su cuerpo o en sus equipajes, al ser observados por la policía tratan de pasar desapercibidos, tomando actitudes psicológicas “Sui Generis”, por lo que el policía debe tener en cuenta este detalle para una posible intervención.

(b) En este caso, se observará qué otras personas acompañan al sospechoso, procediéndose a intervenir simultáneamente a éste y a los otros.

(c) Efectuar un minucioso registro en el cuerpo y las pertenencias a fin de ubicar compartimientos camuflados; en caso positivo, decomisar la droga, levantando el Acta “In Situ” debidamente firmada por el personal policial

interviniente, los intervenidos, los testigos y representante del Ministerio Público.

(d) Detener al intervenido y acompañantes para las investigaciones del caso.

(3) En caso de Distribución:

(a) Con el propósito de identificar, ubicar y capturar a los narcotraficantes distribuidores, se debe efectuar una acción de Inteligencia previa.

(b) Ubicar lugares de micro comercialización de drogas (domicilio, discoteca, bar, parques, etc.) y establecer vigilancia para la identificación de los distribuidores y los vehículos en que se movilizan;

(c) Detener a los traficantes "distribuidores" procediendo al decomiso de la droga, incautación de vehículos y todo cuanto haya servido para la comisión de esta actividad ilícita.

(d) Establecer la identidad del proveedor principal y ubicar el lugar de producción de drogas; para los efectos de la acción policial pertinente.

TID - COMERCIALIZACIÓN DE PBC, CC., MARIHUANA Y OTRAS DROGAS A NIVEL NACIONAL Y LOCAL:

a) Se debe efectuar acciones de inteligencia previa para planificar una intervención policial efectiva.

b) Decomisar la droga y otras evidencias, levantando el Acta respectiva "In Situ", debidamente firmada por el personal policial interviniente, los intervenidos, los testigos y representante del Ministerio Público.

- c) Efectuar la Prueba de Descarte de Campo y peso aproximado.
- d) Identificar a los implicados en la comercialización de drogas ilícitas, estableciendo sus niveles de participación.
- e) Investigar sobre la procedencia, distribuidor, lugares de producción, identidad del distribuidor, vehículos que utiliza, “modus Operandi”, etc.
- f) En casos de micro comercialización, intervenir a los intermediarios (“paseros”), vigilantes (“campana”), compradores (consumidores) etc.
- g) Determinar la fuente de abastecimiento de la droga, transporte, modalidad de venta, forma de presentación de la droga, precio pactado, cantidad, transacciones anteriores, etc.
- h) En casos de comercialización de pequeñas cantidades de droga, materia prima poseída, fabricada, extractada o preparada por el agente, se debe tener en cuenta que la pena es menor
- i) En casos de micro comercialización de droga, se debe tener en cuenta que la venta es directamente a consumidores individuales, no manifiestamente inimputables y que se considera pequeña cantidad de droga hasta **cincuenta gramos de pasta básica de cocaína y derivados ilícitos, veinticinco gramos de clorhidrato de cocaína, cinco gramos de látex de opio o un gramo de sus derivados y cien gramos de marihuana y diez de sus derivados.**
- j) No es punible la posesión de droga para el propio e inmediato consumo, en cantidad que no exceda de cinco gramos de pasta básica de cocaína, dos gramos de clorhidrato de cocaína, ocho gramos de marihuana o dos gramos de sus derivados, un gramo de látex de opio o doscientos miligramos de sus

derivados. Se excluye de los alcances de lo establecido en el párrafo precedente la posesión de dos o más tipos de drogas.

TID-COMERCIALIZACIÓN DE CC Y PBC Y OTRAS DROGAS A NIVEL INTERNACIONAL

- a) Las acciones de inteligencia y procedimientos especiales son esenciales para la investigación de esta modalidad delictiva, que deberá efectuarse siempre por personal especializado y por la Unidad Policial Antidrogas, ya que además requiere conocimientos de Comercio Exterior y coordinaciones con los entes dedicados a la lucha contra el TID a nivel mundial.
- b) Establecer si la importación o exportación de drogas es realizada por persona natural o jurídica; en este último caso, se deberá identificar a los socios o propietarios de la empresa.
- c) Como quiera que el proceso de importación o exportación se materializa generalmente con el transporte de la droga, es conveniente tener presente su operatoria específica, para lograr mejores resultados en la investigación de casos de TID.

TID – DESVIACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS

Este procedimiento se rige por la Ley N° 28305 “Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados”, del 27JUL2004 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 053-2005-PCM del 27JUL2005.

A)Insumos Químicos Sujetos a Control:

N°	Insumo Químico Fiscalizado	Algunas otras denominaciones
01	Acetona	Acetinum; Propanona; Dimetilcetona, Dimetilquetona,; Espiritu Piroacético; 2-Propanona; beta ketopropanona; éter piroacético, ácido piroacético.
02	Acetato de Etilo	Ester Acético; Ester Etilico del Ácido Acético; Ester Etilacético; Etanoato de Etil; acetidin; vinagre de nafta.
03	Ácido Clorhídrico o Muriático	Ácido Clorhídrico; Acido Hidroclórico; Cloruro de Hidrógeno en solución acuosa; Ácido Muriático.
04	Ácido Sulfúrico	Ácido Sulfúrico; oleúm; ácido sulfúrico fumante; sulfato de hidrogeno; aceite de vitriolo; ácido sulfúrico bruto; ácido sulfúrico diluido; ácido sulfúrico en solución.
05	Ácido Antranílico	Ácido Orto Aminobenzoico; 1-Amino 2 Carboxibenceno; Ácido 2 Aminobenzoico; Orto Carboxianilina.
06	Amoniaco	Amoniaco Anhidro; Gas amoniacal, amoniaco en solución, solución amoniacal, hidróxido de amonio.
07	Anhídrido Acético	Óxido Acético; Anhídrido de Ácido Acético; óxido de acetilo; anhídrido Etanoico.
08	Benceno	Benzol; Benzole; Nata de Carbón; Pirabenzol; Ciclohexanotrieno; Naltu Mineral.
09	Carbonato de Sodio	Carbonato bisódico; sal de sosa cristalizada; subcarbonato de sodio; carbonato sódico neutro; ceniza de sosa liviana; sosa calcinada; ceniza de perla; carbonato sódico anhidro; sosa del solvay.
10	Carbonato de Potasio	Sal Tártara, Carbonato bipotásico, cenizas de perla.

11	Cloruro de Amonio	Sal de amoniaco; Sal Amónica; Clorhidrato amónico.
12	Éter Etílico	Óxido de etilo; óxido dietílico; éter anestésico; éter dietílico; éter sulfúrico.
13	Hexano	Hexano Normal; N-Hexano; Hidrido de Caprolio; Hidrido Hexílico.
14	Hipoclorito de Sodio	Lejía Hipoclorito sódico; Agua de Labarraque.
15	Isosafrol	1,2 Metilenodioxi 4-Propenibenceno; 5-1 Propenil 1,3 Benzodioxol; 1,4-Diacetylbenzene; 1-(4-Acetyl-Phenyl)-ethanone.
16	Kerosene	Petróleo lampante; aceite mineral; Kerosina; Keroseno.
17	Metil Etil Cetona	Metil etil Cetona; butanona; 2-butanona; MEK.
18	Metil Isobutil Cetona	Metilo isobutil cetona; isopropilacetona; hexona; 4-metil-2-pentanona; MIBK.
19	Óxido de Calcio	Cal viva; Cal fundente.
20	Permanganato de Potasio	Camaleón mineral, camaleón violeta; permanganato de potasa; sal de potasio del ácido permangánico.
21	Piperonal	Heliotropina; 3,4-Metilenodioxi-Benzaldeido; Aldehido peronílico; carboxaldehído; heliotropín.
22	Safrol	1,2-Metilenodioxi 4-Alilbenceno; 4-Alil -1,2 Metilenodioxi - Benzol, 5,2 Propenil 1,3 Benzodioxil. En la forma anhidra: Sulfato sódico, sulfato sódico desecado, torta de sal, thenardita (mineral).
23	Sulfato de Sodio	En la forma hidratada: sulfato sódico decahidratada; sal de glauber, mirabitalita (mineral) vitriolote de sosa.

24	Tolueno	Toluol, Metil benzol, hidruro de cresilo; fenilmetano, Metilbenceno; metacida.
25	Xileno	Dimetilbenceno, xilol y (xilenos mixtos).

2.3 Definición de términos básicos

- **Administración.** - Conjunto sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en las formas de estructurar y manejar un organismo social.
- **Análisis.** - Proceso de desmembrar o reconstruir pautas del pensamiento examinado, los hechos para distinguir sus partes constitutivas, sus relaciones recíprocas y las relaciones de cada una.
- **Anomia.** - Entendido como el incumplimiento de las personas a las normas establecidas en un país.
- **Apreciación de la Situación.** - Estudio metódico de los factores que intervienen en un problema con el fin de darle solución.
- **Coerción.** - Empleo de la fuerza para refrenar los impulsos instintivos de las personas para transgredir la ley.
- **Conflicto.** - Enfrentamiento en el que una de las partes trata de ganar.
- **Crisis.** - Fase grave por la que pasa la administración de un gobierno inadecuado a consecuencia de hechos que han alterado su curso normal.
- **Derecho.** - Regulación de la conducta humana, mediante normas de carácter obligatorio en cuanto a su cumplimiento.

- **Derechos Humanos.** - Es el entendido del derecho a la vida, a la cultura, al disfrute de los beneficios materiales de la civilización a la dignidad personal y social a la libertad.
- **Doctrina.** - Proceso de perfeccionar los conocimientos en una realidad concreta, sustentado en teorías, que dan lugar a principios que al aplicarlas en un medio social producen programas de acción que orientados por una metodología y una estructura ético-social posibilita alcanzar un fin.
- **Drogas.** Droga es toda sustancia de origen natural o químico (sintética o semisintética), que, por su composición al ser introducida al organismo viviente, mediante cualquier vía de administración (oral, nasal, endovenoso mucosa) va a causar efectos o trastornos de orden físico y psicológico
- **Enriquecimiento ilícito.** - Es el obtenido a expensas del ejercicio espurio de la función de la gente o funcionario público en ejercicio (cohecho).
- **Eficiencia.** - Virtud y facultad para lograr un efecto determinado. Utilización racional de los recursos productivos adecuados con la tecnología existente.
- **Eficacia.** - Virtud, actividad y poder para obrar, exactamente como se propuso.
- **Estrategia.** - Metodología que se utiliza para dar solución a cualquier tipo de problema bajo una alternativa hacia un objetivo, empleando un procedimiento con los medios disponibles.
- **Estado.** - Organización Política de una Nación, en donde la sociedad se encuentra convenientemente organizada y dentro de ella la agrupación jurídica de un pueblo.

- **Finalidad.** - Propósito último con que se realizan actividades, para lograr metas y objetivos.
- **Interdicción.** - Acción policial para combatir el TID en todas sus modalidades.
- **Lineamientos de política.** - Marco o contorno que constituye la «Base doctrinaria» sobre la cual se dirigen los propósitos, metas y objetivos de las acciones de gobierno, concordante con la política global del mismo.
- **Meta.** - Fijación de un propósito determinado que se expresa con unidades físicas de resultados.
- **Objetivo.** - El fin o intento a que se dirige o encamina una acción u operación
- **Política.** - Línea de acción determinada por lo niveles de decisión para el logro de objetivos previstos.
- **Políticas del Gobierno.** - Conjunto de orientaciones que regula la acción de los niveles de decisión.
- **Plan.** - Instrumento de planificación como forma de acción generalmente escrito, que prescribe un conjunto de medios para alcanzar una finalidad determinada.
- **Planeamiento.** - Es el proceso permanente de estudios e investigaciones, por el cual se provee, conciben y deciden acciones para obtener y asignar oportunamente los recursos por movilizar.
- **Principio.** - Reglas aceptadas, ley que regula la conducta humana verdad fundamental o primordial que es guía para la acción.
- **Pronóstico.** - Es una proyección al futuro de las principales variables económicas bajo la hipótesis de que se mantienen las tendencias históricas.
- **Procedimiento.** - Secuencia o modo como se realizan las acciones para la

- **Consecución de un fin determinado.** Procesos. - Conjunto de actividades que transforman entradas (insumos) agregándole valor en salidas (productos), útiles, siendo la productividad la medición de su gestión.
- **Sociedad.** - Elemento humano portador de la cultura y que está constituida por individuos socializados y grupos sociales que mantienen entre sí múltiples interacciones, con fines de una coexistencia armoniosa y de provecho mutuo.
- **Terrorismo.** - Técnicas de Minorías que tratan de apoderarse del Poder o de defender su autonomía en la que la violencia, amenaza, represión y secuestro, se emplea para acelerar a sus adversarios activos e intimidar a la población en general.

2.4 Hipótesis de investigación

2.4.1 Hipótesis general

La manera que se aplica el cumplimiento del deber de las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

2.4.2 Hipótesis específicas

El uso de la Disciplina de las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

La Ética que aplican las fuerzas policiales **se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

La Moral que poseen las fuerzas policiales **se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

La Eficiencia que poseen los miembros de las fuerzas policiales se **relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

La aplicación de la **Confidencialidad que poseen las fuerzas policiales se relaciona** en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

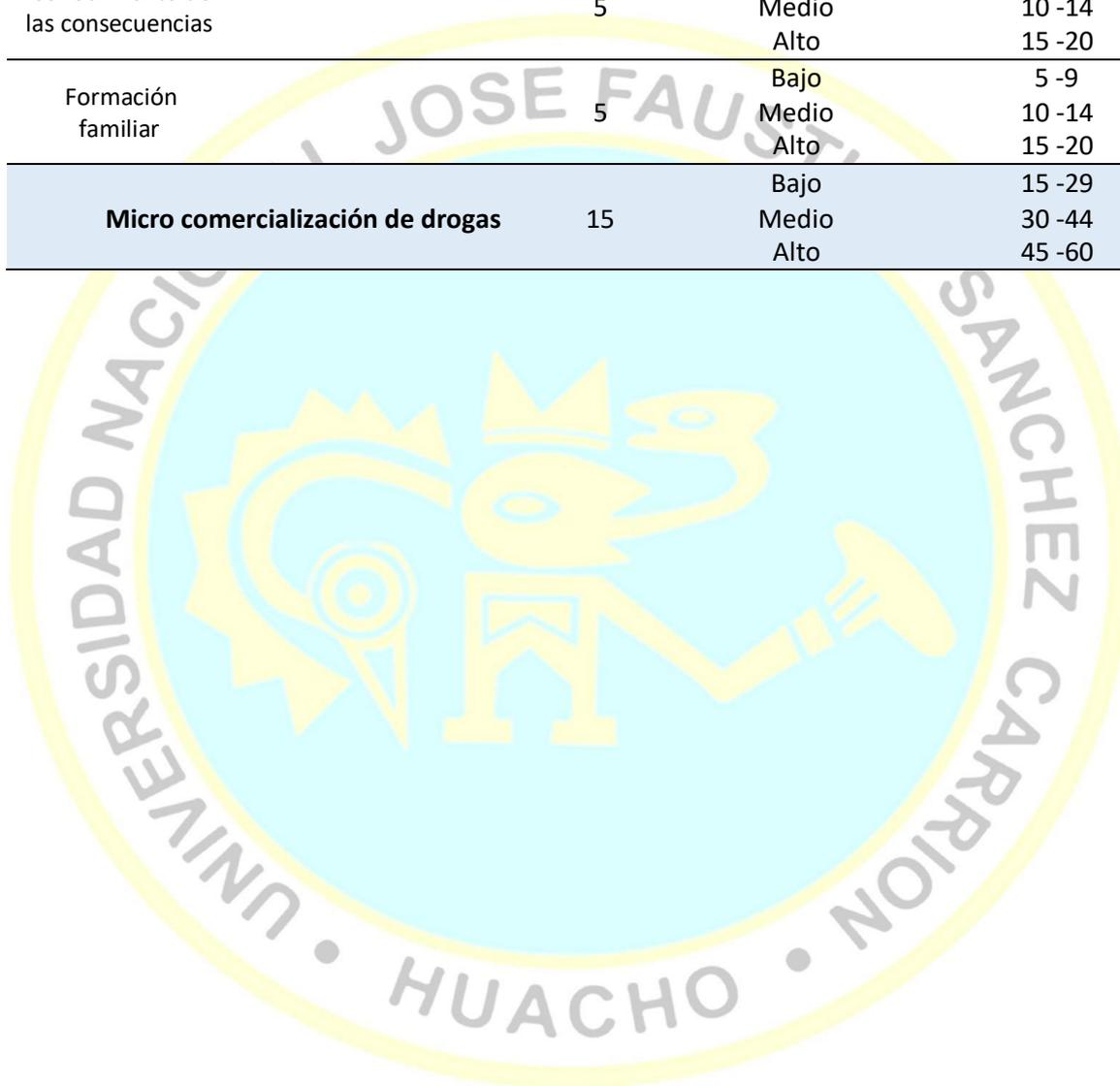
2.5 Operacionalización de Variables

Tabla N° 1 Operacionalización de la variable X

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Categorías	Intervalos
Disciplina		5	Deficiente	5 -9
			Aceptable	10 -14
			Eficiente	15 -20
Ética		5	Deficiente	5 -9
			Aceptable	10 -14
			Eficiente	15 -20
Moral		5	Deficiente	5 -9
			Aceptable	10 -14
			Eficiente	15 -20
Eficiencia		5	Deficiente	5 -9
			Aceptable	10 -14
			Eficiente	15 -20
Confidencialidad		5	Deficiente	5 -9
			Aceptable	10 -14
			Eficiente	15 -20
Cumplimiento del deber		25	Deficiente	25 -49
			Aceptable	50 -74
			Eficiente	75 -100

Tabla N° 2 Operacionalización de la variable Y

Dimensiones	Indicadores	N ítems	Categorías	Intervalos
Baja autoestima		5	Bajo	5 -9
			Medio	10 -14
			Alto	15 -20
Conocimiento de las consecuencias		5	Bajo	5 -9
			Medio	10 -14
			Alto	15 -20
Formación familiar		5	Bajo	5 -9
			Medio	10 -14
			Alto	15 -20
Micro comercialización de drogas		15	Bajo	15 -29
			Medio	30 -44
			Alto	45 -60



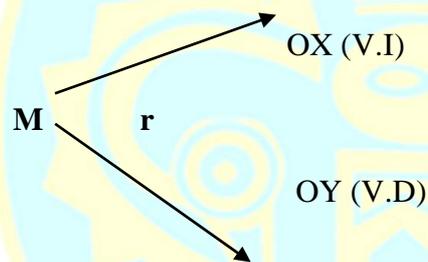
CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Se ha empleado el método científico, en sus niveles de análisis y síntesis.

Diseño de Investigación

No experimental transversal correlacional.



3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población de estudio lo constituyen los 76 efectivos policiales que laboran en la DIVINRAP-Barranca (2018), los 10 investigadores del delito que trabajan en la DEPICAJ-Barranca y los 83 PNP de la Comisaría de Barranca, que hacen un total 169 efectivos policiales.

3.2.2 Muestra

El muestreo fue estratificado, tomamos al azar 35 efectivos de la PNP que laboraron en Barranca durante el año 2018.

3.3 Técnicas de recolección de datos

En la presente investigación, se utilizarán diversas herramientas que permitirá la recolección de los Datos, y así poder medir nivel de influencia que ejercen ambas variables

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

El procesamiento de la información consiste en desarrollar una estadística descriptiva e inferencial con el fin de establecer cómo los datos cumplen o no, con los objetivos de la investigación.

a. Descriptiva

Permitirá recopilar, clasificar, analizar e interpretar los datos de los ítems referidos en los cuestionarios aplicados a los estudiantes que constituyeron la muestra de población. Se empleará las medidas de tendencia central y de dispersión.

Luego de la recolección de datos, se procedió al procesamiento de la información, con la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos, se utilizó para ello el SPSS (programa informático Statistical Package for Social Sciences versión 22.0 en español), para hallar resultados de la aplicación de los cuestionarios

- Análisis descriptivo por variables y dimensiones con tablas de frecuencias y gráficos.

b. Inferencial

Proporcionará la teoría necesaria para inferir o estimar la generalización o toma de decisiones sobre la base de la información parcial mediante técnicas descriptivas. Se someterá a prueba:

- La Hipótesis Central y específicas
- Análisis de los cuadros de doble entrada

Se hallará el **Coefficiente de correlación de Spearman**, ρ (ro) que es una medida para calcular de la correlación (la asociación o interdependencia) entre dos variables aleatorias continuas.

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

CONFIABILIDAD

FORMULACIÓN

El alfa de Cronbach no deja de ser una media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la escala. Puede calcularse de dos formas: a partir de las varianzas o de las correlaciones de los ítems. Hay que advertir que ambas fórmulas son versiones de la misma y que pueden deducirse la una de la otra.

A partir de las varianzas

A partir de las varianzas, el alfa de Cronbach se calcula así:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K - 1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right],$$

donde

- S_i^2 es la varianza del ítem i ,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y

- K es el número de preguntas o ítems.

A partir de las correlaciones entre los ítems

A partir de las correlaciones entre los ítems, el alfa de Cronbach se calcula así:

$$\alpha = \frac{np}{1 + p(n - 1)},$$

donde

- n es el número de ítems y
- p es el promedio de las correlaciones lineales entre cada uno de los ítems.

Midiendo los ítems de la variable Cumplimiento del deber

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,889	25

Midiendo los ítems de la variable Micro comercialización de drogas

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,921	15

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

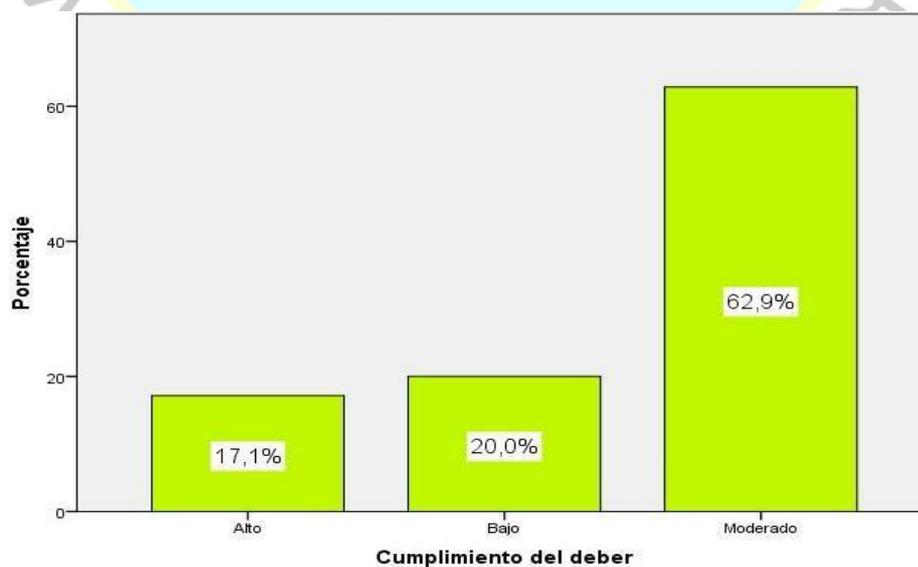
Tabla N° 3 Cumplimiento del deber

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	6	17,1	17,1
	Bajo	7	20,0	37,1
	Moderado	22	62,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a personal PNP que trabajan en las diferentes dependencias policiales de la provincia de Barranca.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 1 Cumplimiento del Deber



De la fig. 1, un 62,9% del personal de la Policía Nacional de la provincia de Barranca alcanzaron un nivel moderado en la variable cumplimiento del deber, un 20,0% lograron un nivel bajo y un 17,1% consiguieron un nivel alto.

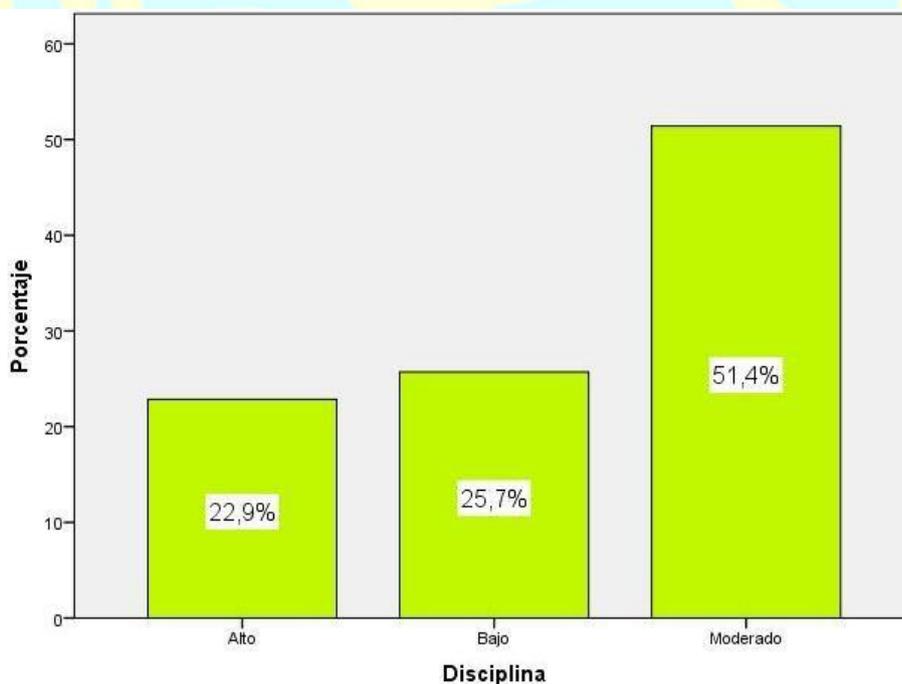
Tabla N° 4 Disciplina

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Alto	8	22,9	22,9	22,9
Bajo	9	25,7	25,7	48,6
Moderado	18	51,4	51,4	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a personal PNP que trabajan en las diferentes dependencia policiales de la provincia de Barranca.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 2 Disciplina



De la fig. 2, un 51,4% miembros de la Policía Nacional de la provincia de Barranca alcanzaron un nivel moderado en la dimensión disciplina, un 25,7% lograron un nivel bajo y un 22,9% consiguieron un nivel alto.

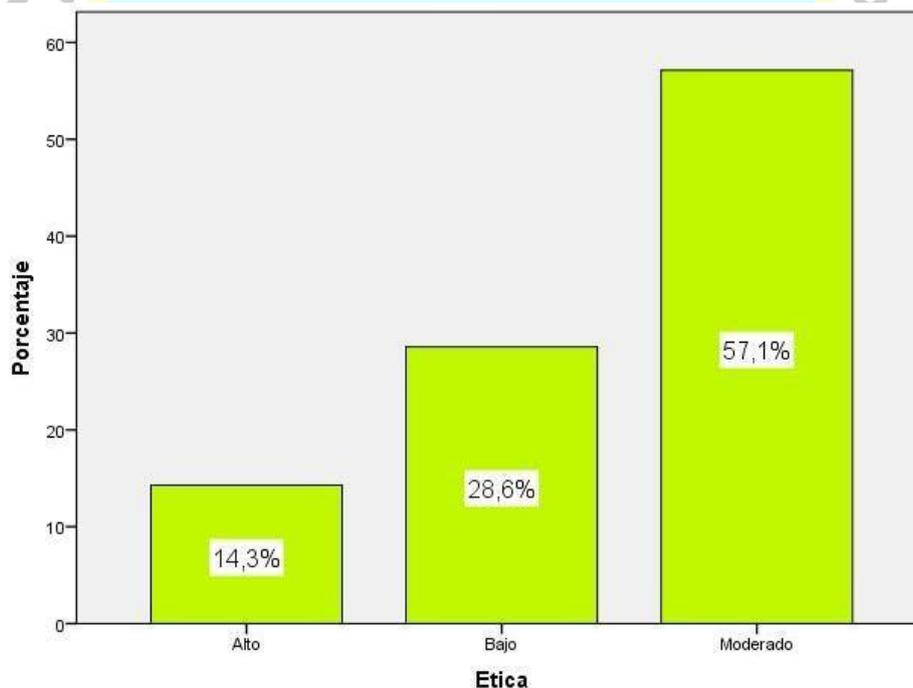
Tabla N° 5 Ética

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Alto	5	14,3	14,3	14,3
Bajo	10	28,6	28,6	42,9
Moderado	20	57,1	57,1	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a personal PNP que trabajan en las diferentes dependencia policiales de la provincia de Barranca.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 3 Ética



De la fig. 3, un 57,1% efectivos de la Policía Nacional de la provincia de Barranca alcanzaron un nivel moderado en la dimensión ética, un 28,6% lograron un nivel bajo y un 14,3% consiguieron un nivel alto.

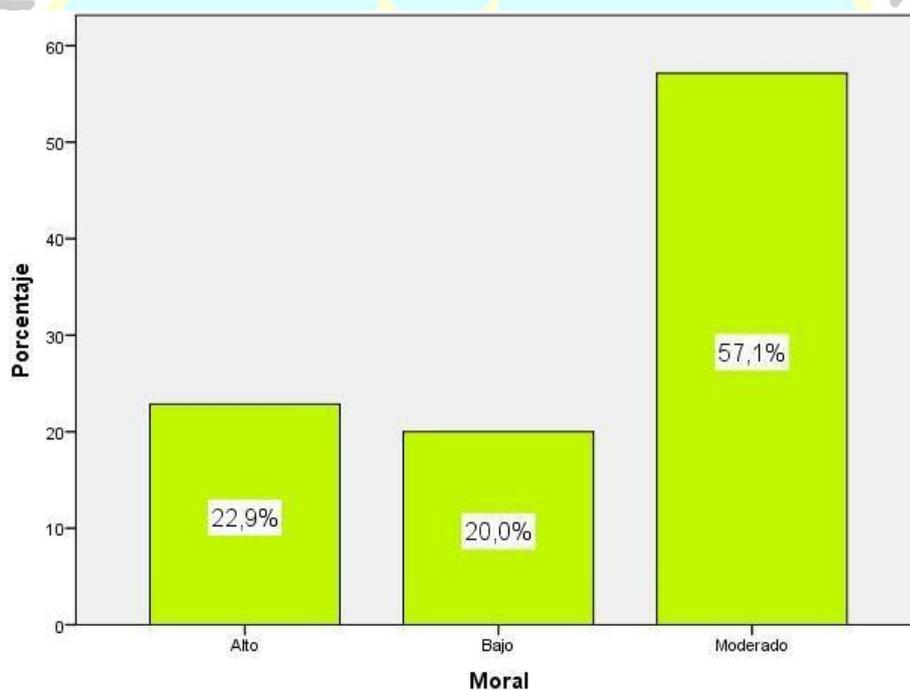
Tabla N° 6 oral

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Alto	8	22,9	22,9	22,9
Bajo	7	20,0	20,0	42,9
Moderado	20	57,1	57,1	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a personal PNP que trabajan en las diferentes dependencia policiales de la provincia de Barranca.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 4 Moral



De la fig. 4, un 57,1% efectivos de la Policía Nacional de la provincia de Barranca alcanzaron un nivel moderado en la dimensión moral, un 22,9% lograron un nivel alto y un 20,0% consiguieron un nivel bajo.

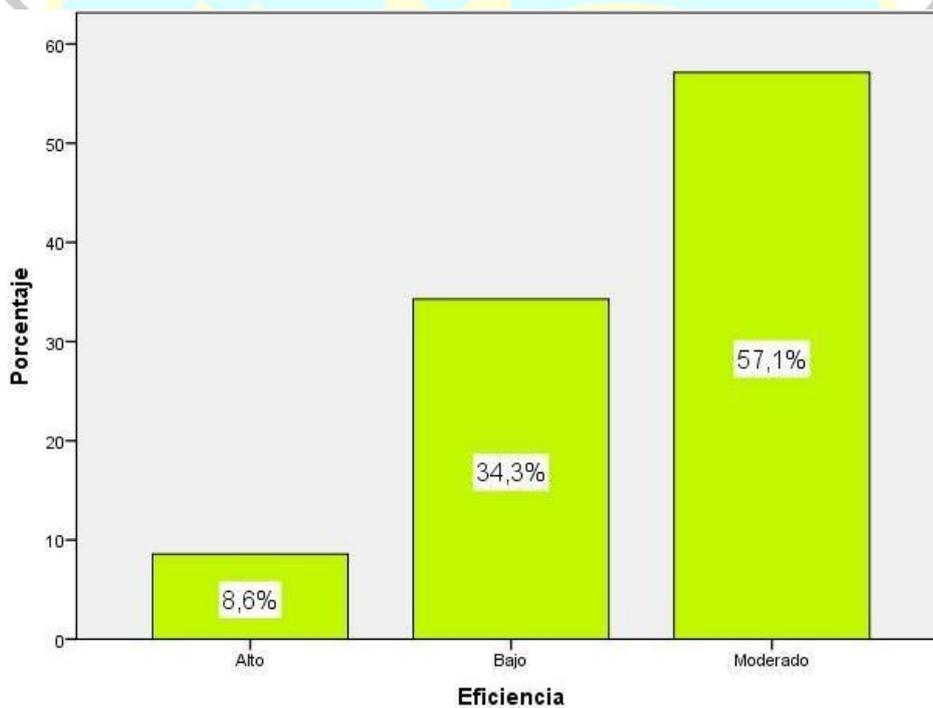
Tabla N° 7 Eficiencia

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	3	8,6	8,6
	Bajo	12	34,3	42,9
	Moderado	20	57,1	100,0
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a personal PNP que trabajan en las diferentes dependencia policiales de la provincia de Barranca.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 5 Eficiencia



De la fig. 5, un 57,1% efectivos de la Policía Nacional de la provincia de Barranca alcanzaron un nivel moderado en la dimensión eficiencia, un 34,3% lograron un nivel bajo y un 8,6% consiguieron un nivel alto.

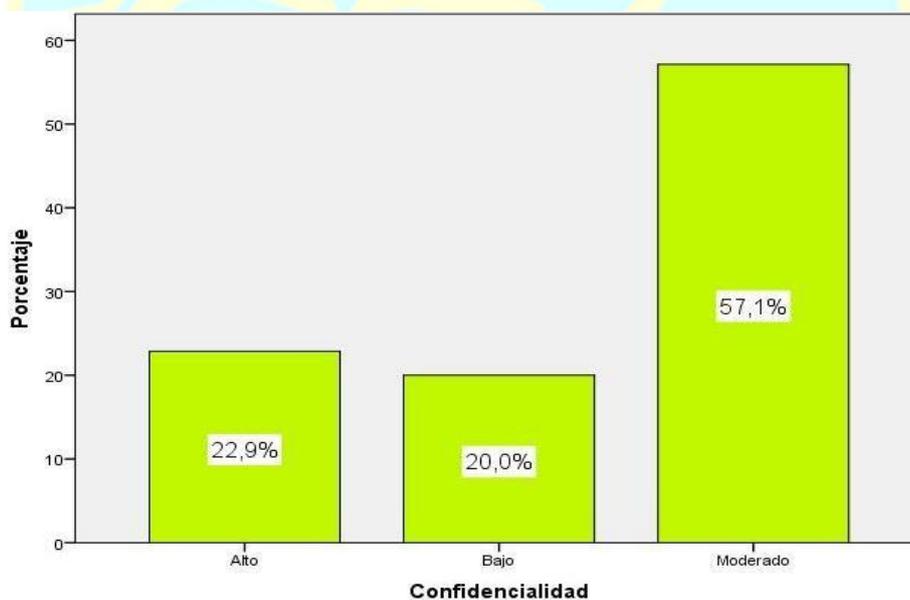
Tabla N° 8 Confidencialidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Alto	8	22,9	22,9	22,9
Bajo	7	20,0	20,0	42,9
Moderado	20	57,1	57,1	100,0
Total	35	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario aplicado a personal PNP que trabajan en las diferentes dependencias policiales de la provincia de Barranca.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 6 Confidencialidad



De la fig. 6, un 57,1% efectivos de la Policía Nacional de la provincia de Barranca alcanzaron un nivel moderado en la dimensión confidencialidad, un 22,9% lograron un nivel alto y un 20,0% consiguieron un nivel bajo.

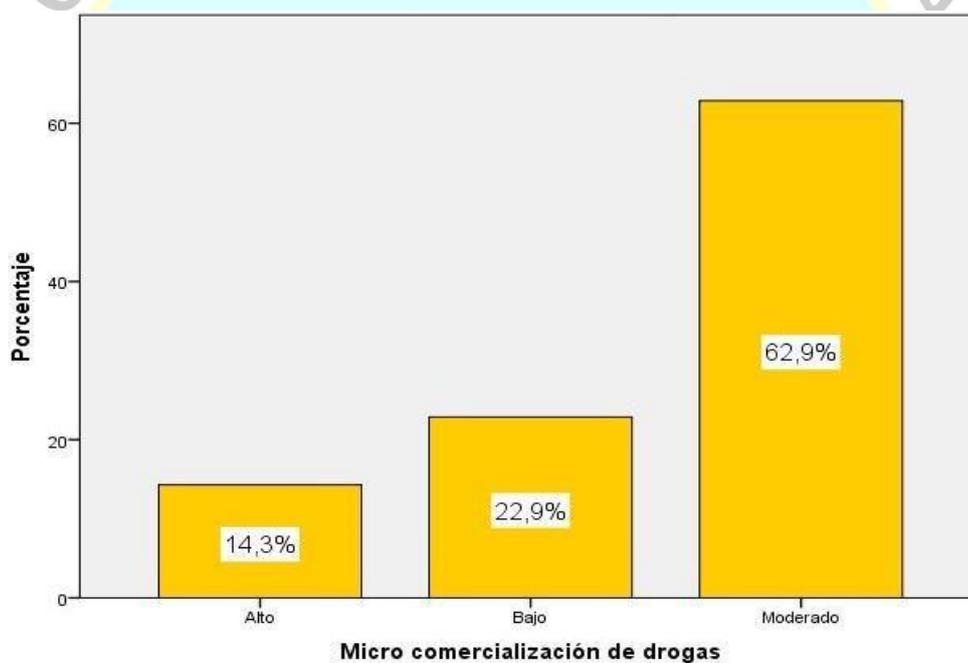
Tabla N° 9 Micro comercialización de drogas

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Alto	5	14,3	14,3
	Bajo	8	22,9	37,1
	Moderado	22	62,9	100,0
	Total	35	100,0	100,0

Fuente: Cuestionario aplicado a personal PNP que trabajan en las diferentes dependencia policiales de la provincia de Barranca.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 7 Micro comercialización de Drogas



De la fig. 7, un 62,9% de efectivos de la Policía Nacional de la provincia de Barranca alcanzaron un nivel moderado en la variable micro comercialización de drogas, un 22,9% lograron un nivel bajo y un 14,3% consiguieron un nivel alto.

Prueba de Normalidad de Shapiro - Wilk

La tabla 13 presenta los resultados de la prueba de bondad de ajuste de Shapiro - Wilk (S-W). Se observa que las variables y no se aproximan a una distribución normal

($p < 0.05$). En este caso debido a que se determinaran correlaciones entre variables y dimensiones, la prueba estadística a usarse deberá ser no paramétrica: Prueba de Correlación de Spearman.

Tabla N° 10 Resultados de la prueba de bondad de ajuste Shapiro - Wilk

Variables y dimensiones	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Disciplina	,752	35	,000
Etica	,888	35	,002
Moral	,864	35	,000
Eficiencia	,867	35	,001
Confidencialidad	,864	35	,000
Cumplimiento del deber	,868	35	,001
Autoestima	,898	35	,003
Conocimiento de las consecuencias	,912	35	,008
Formación familiar	,904	35	,005
Micro comercialización de drogas	,943	35	,000

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis General

Hipótesis Alternativa **H_a**: La manera que se aplica el cumplimiento del deber de las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Hipótesis nula **H₀**: La manera que se aplica el cumplimiento del deber de las fuerzas policiales no se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Tabla N° 11 Relación entre el cumplimiento del deber y la micro comercialización de drogas

Correlaciones			Cumplimiento del deber	Micro comercialización de drogas
	Cumplimiento del deber	Coeficiente de correlación	1,000	,769**
		Sig. (bilateral)	.	,000
Rho de		N	35	35
	Micro comercialización de drogas	Coeficiente de correlación	,769**	1,000
Spearman		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	35	35

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 14 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r=0,769$, con una $p=0.000(p<.05)$ con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe relación entre la manera que se aplica el cumplimiento del deber de las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **buena**.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 8 Cumplimiento del Deber/ Micro comercialización de drogas

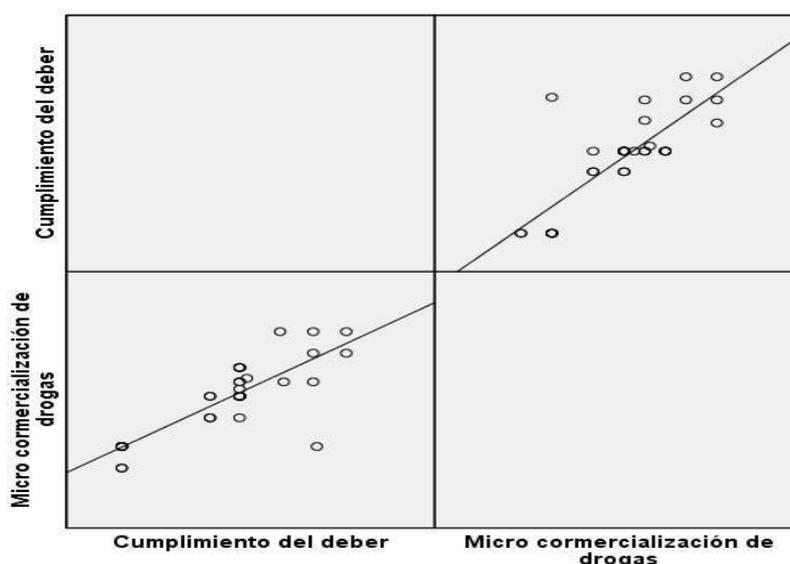


Figura 8. El cumplimiento del deber y la micro comercialización de drogas

Hipótesis específica 1

Hipótesis Alternativa **H_a**: El uso de la Disciplina de las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca.

Hipótesis nula **H₀**: El uso de la Disciplina de las fuerzas policiales no se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Tabla N° 12 Relación entre el uso de la disciplina y la micro comercialización de drogas

		Correlaciones		
		Disciplina	Micro comercialización de drogas	
Rho de Spearman	Disciplina	Coeficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,777**	
	Micro comercialización de drogas	N	35	35
		Coeficiente de correlación	,777**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	35	35

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 15 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r = 0,777$, con una $p = 0,000$ ($p < .05$) con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre el uso de la Disciplina de las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **buena**.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 9 El uso de la disciplina y la micro comercialización de drogas

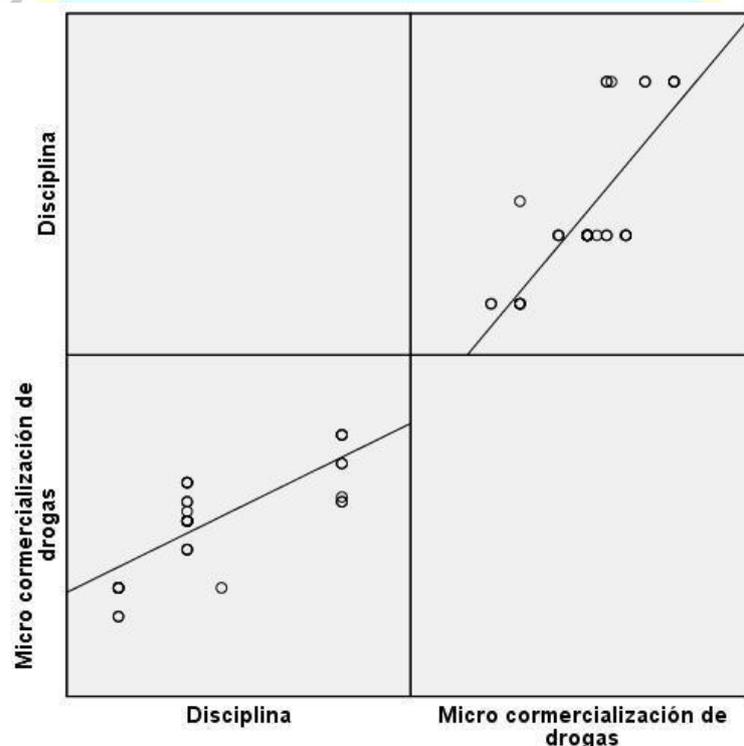


Figura 9. El uso de la disciplina y la micro comercialización de drogas

Hipótesis específica 2

Hipótesis Alternativa **Ha**: La Ética que aplican las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Hipótesis nula H_0 : La Ética que aplican las fuerzas policiales no se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Tabla N° 13 Relación entre la ética y la micro comercialización de drogas

		Correlaciones	
		Ética	Micro comercialización de drogas
Rho de Spearman	Ética	Coeficiente de correlación 1,000	,520**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	35
	Micro comercialización de drogas	Coeficiente de correlación ,520**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	35

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 16 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r = 0,520$, con una $p = 0,000$ ($p < .05$) con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre la Ética que aplican las fuerzas policiales y la lucha contra el micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **moderada**.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 10 La ética y la micro comercialización de drogas

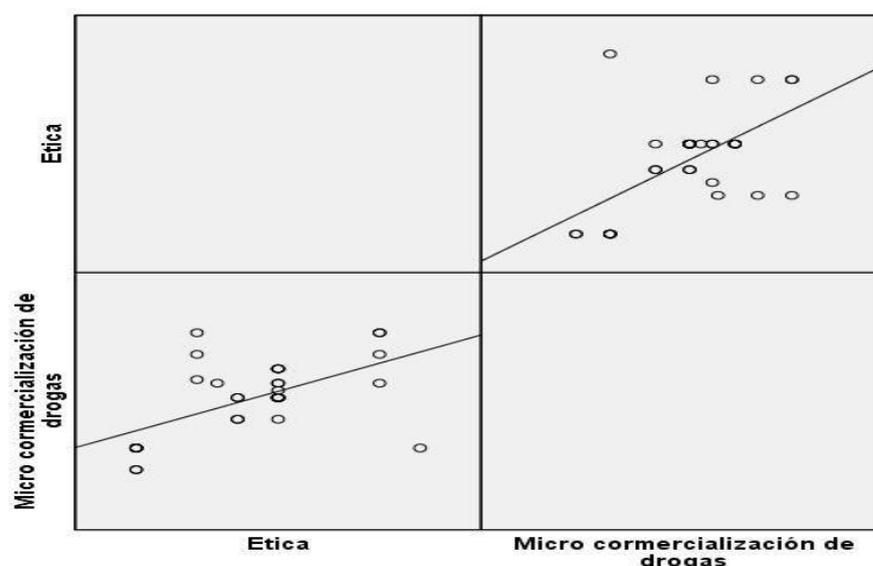


Figura 10. La ética y la micro comercialización de drogas

Hipótesis específica 3

Hipótesis Alternativa **H_a**: La Moral que poseen las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Hipótesis nula **H₀**: La Moral que poseen las fuerzas policiales no se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Tabla N° 14 Relación entre la moral y la micro comercialización de drogas

		Correlaciones	
		Moral	Micro comercialización de drogas
Rho de Spearman	Moral	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,726**
		N	35
	Micro comercialización de drogas	Coefficiente de correlación	,726**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	35

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 17 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r = 0,726$, con una $p = 0,000$ ($p < .05$) con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre la Moral que poseen las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **buena**.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 11 La moral y la micro comercialización de drogas

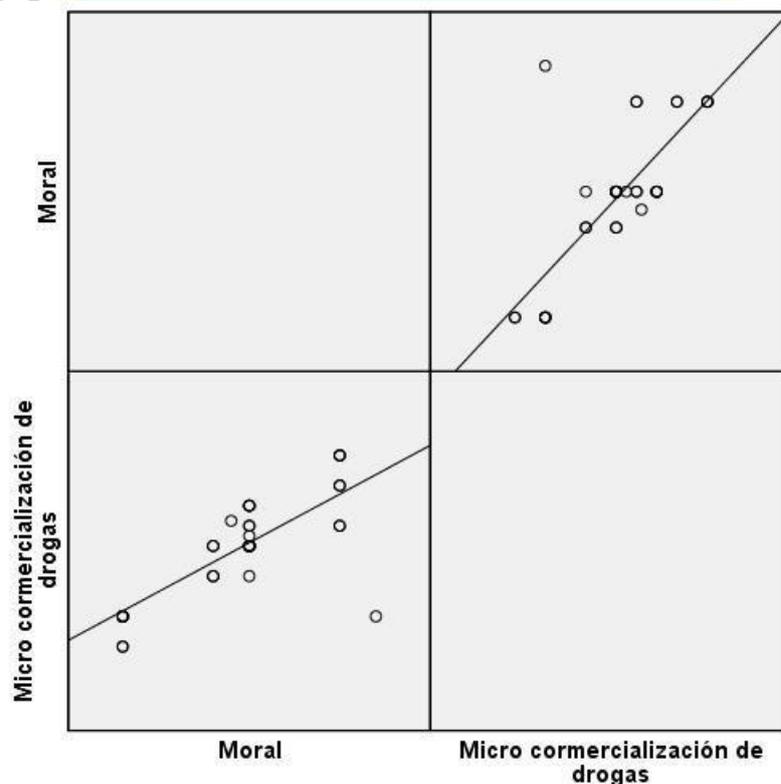


Figura 11 La moral y la micro comercialización de drogas

Hipótesis específica 4

Hipótesis Alternativa **H_a**: La Eficiencia que poseen los miembros de las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Hipótesis nula H_0 : La Eficiencia que poseen los miembros de las fuerzas policiales no se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca

Tabla N° 15 Relación entre la eficiencia y la micro comercialización de drogas

		Correlaciones		
		Eficiencia	Micro comercialización de drogas	
Rho de Spearman	Eficiencia	Coeficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,601**	
		N	35	
	Micro comercialización de drogas	Coeficiente de correlación	,601**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	35	35

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 17 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r = 0,601$, con una $p = 0,000$ ($p < .05$) con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre la Eficiencia que poseen los miembros de las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **buena**.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 12 La eficiencia y la micro comercialización de drogas

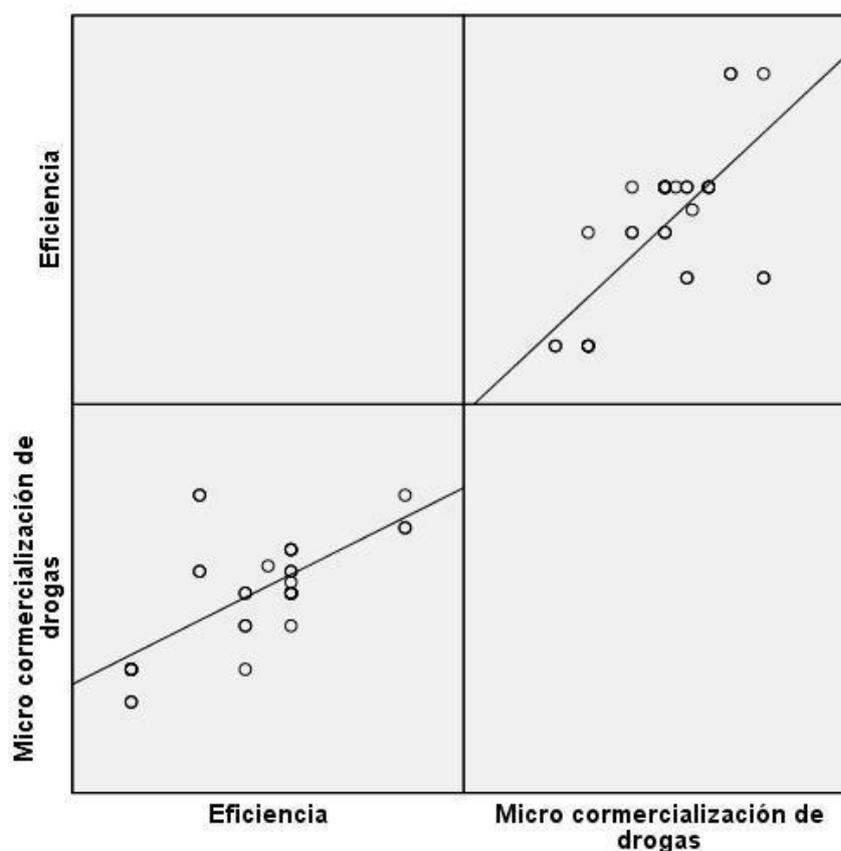


Figura 12 La eficiencia y la micro comercialización de drogas

Hipótesis específica 5

Hipótesis Alternativa H_a : La aplicación de la Confidencialidad que poseen las fuerzas policiales se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca.

Hipótesis nula H_0 : La aplicación de la Confidencialidad que poseen las fuerzas policiales no se relaciona en lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca.

Tabla N° 16 Relación entre la confidencialidad y la micro comercialización de drogas

		Correlaciones		
		Confidencialidad	Micro comercialización de drogas	
Rho de Spearman	Confidencialidad	Coefficiente de correlación	1,000	
		Sig. (bilateral)	,726**	
	Micro comercialización de drogas	Coefficiente de correlación	,726	
		Sig. (bilateral)	,000	
			N	35
			N	35

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Como se muestra en la tabla 17 se obtuvo un coeficiente de correlación de $r= 0,726$, con una $p=0.000(p<.05)$ con lo cual se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Por lo tanto, se puede evidenciar estadísticamente que existe una relación entre la aplicación de la Confidencialidad que poseen las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca.

Se puede apreciar que el coeficiente de correlación es de una magnitud **buena**.

Para efectos de mejor apreciación y comparación se presenta la siguiente figura:

Figura N° 13 confidencialidad y la micro comercialización de drogas

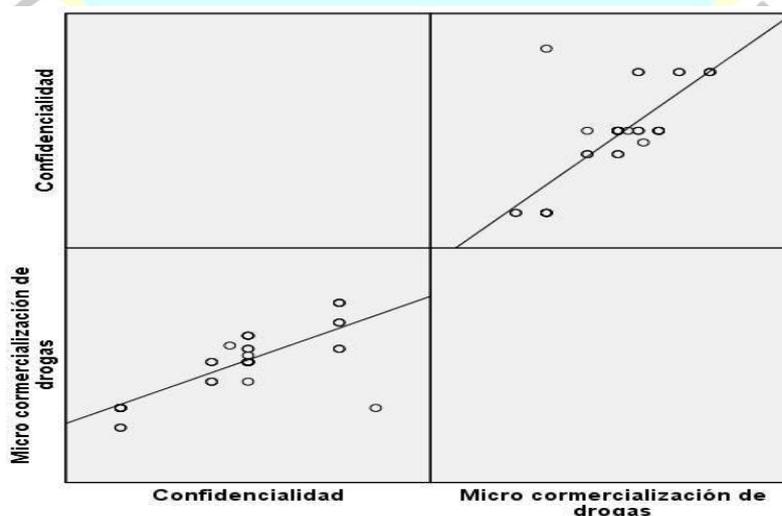


Figura 13. La confidencialidad y la micro comercialización de drogas

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Esta investigación titulada El Cumplimiento del Deber de las Fuerzas Policiales y Lucha Contra la Micro comercialización de Drogas en la Provincia de Barranca coincide en sus resultados con la investigación realizada por Guzmán, M, (2012) Ecuador, quien realizo la tesis Políticas de prevención contra los delitos de tráfico y tenencia de drogas en el Ecuador, y llego a las siguientes conclusiones. La droga que ingresa al Ecuador, es destinada al tráfico, el mismo que es realizado por personas de escasos recursos económicos y limitada cultura, que son contratados para que transporten pequeñas cantidades de droga hasta llegar al consumidor. Considero que el incremento de este delito, se debe a la política de fronteras abiertas adoptada por gobiernos de los países andinos lo cual facilita el movimiento de los narcotraficantes y consecuentemente el ingreso de delincuentes a nuestro país ya que el problema del narcotráfico no solo es un problema de salud si no delincencial, además de la falta de políticas de prevención e investigación para dismantelar grandes carteles de droga a nivel nacional

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Primero: Existe relación entre la manera que se aplica el cumplimiento del deber de las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca, debido a la correlación de Spearman que devuelve un valor de 0.769 siendo una magnitud buena.

Segundo: Existe una relación entre el uso de la Disciplina de las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca., debido a la correlación de Spearman que devuelve un valor de 0.777 siendo una magnitud buena.

Tercero: Existe una relación entre la Ética que aplican las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca, debido a la correlación de Spearman que devuelve un valor de 0.520 siendo una magnitud moderada.

Cuarto: Existe una relación entre la Moral que poseen las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca., con una correlación de un valor de 0,726 y siendo una magnitud buena.

Quinto: Existe una relación entre la Eficiencia que poseen los miembros de las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca., debido a la correlación de Spearman que devuelve un valor de 0.601 siendo una magnitud buena.

Sexto: Existe una relación entre la aplicación de la Confidencialidad que poseen las fuerzas policiales y la lucha contra la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca, debido a la correlación de Spearman que devuelve un valor de 0.726 siendo una magnitud buena.

Séptimo: La Policía Nacional durante el año 2018, contó con 169 efectivos policiales para combatir la delincuencia en todos sus formas y la micro comercialización de drogas en la provincia de Barranca; asimismo, conto tiene 06 vehículos camionetas y 08 motocicletas, para servicio de patrullaje motorizado, investigaciones, accidentes de tránsito y otros en la jurisdicción.

6.2 Recomendaciones

Primero: Seguir realizando operativos sistemáticos en los lugares donde existen antecedentes de ventas de drogas

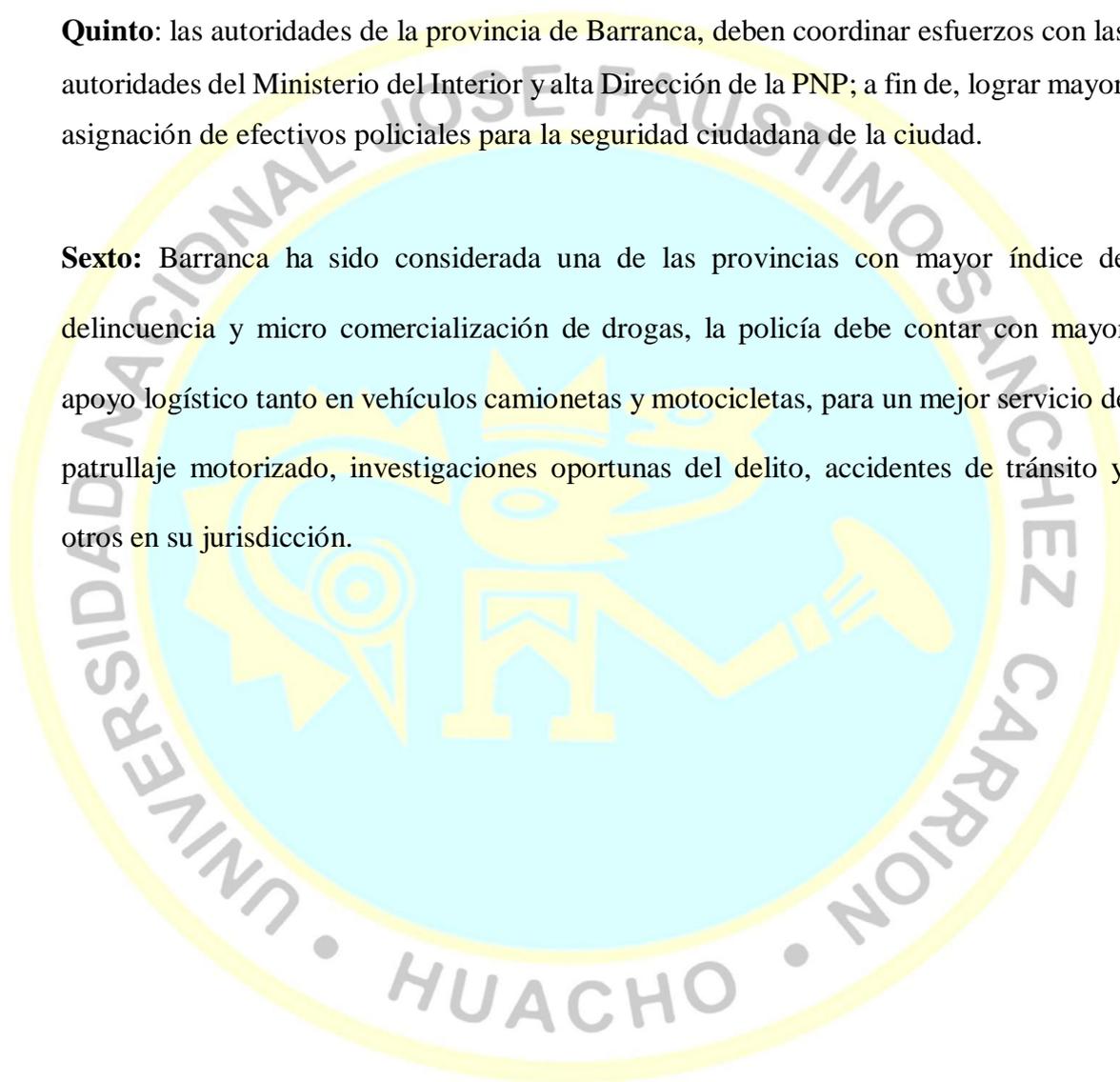
Segundo: Realizar el estudio, análisis y seguimiento a los casos que se presenten regularmente

Tercero: Brindar capacitaciones permanentes a los miembros de las fuerzas policiales en los últimos adelantos en esta materia

Cuarto: Las Fuerzas Policiales en coordinación con la Municipalidad Provincial deberían tomar las medidas necesarias a fin de brindar charlas y capacitación a los jóvenes y padres de familia, ilustrándolos en las consecuencias de consumir este tipo de drogas.

Quinto: las autoridades de la provincia de Barranca, deben coordinar esfuerzos con las autoridades del Ministerio del Interior y alta Dirección de la PNP; a fin de, lograr mayor asignación de efectivos policiales para la seguridad ciudadana de la ciudad.

Sexto: Barranca ha sido considerada una de las provincias con mayor índice de delincuencia y micro comercialización de drogas, la policía debe contar con mayor apoyo logístico tanto en vehículos camionetas y motocicletas, para un mejor servicio de patrullaje motorizado, investigaciones oportunas del delito, accidentes de tránsito y otros en su jurisdicción.



REFERENCIAS

7.1 Fuentes Bibliográficas

Aguilo, F. (2014). Movilidad Espacial y movilidad social generada por el narcotráfico. Edit. Amigos del Libro.

Andrade, X. (1990). Pequeños Traficantes. editorial Mercurio.

Andrade, X. (2011). Pequeños Traficantes: Estudio Antropológico sobre la Comercialización de Drogas Ilegales. Editorial Ellite.

Baldiviezo, L. (2011). Drogas y Desarrollo Socio-económico. Editorial Cedro.

Bendezu, J. (2009). Drogas y Niñez Peruana. Corporación Peruana Para la Prevención de la Problemática de la Droga y la Niñez en Alto Riesgo Social.

Clarín. (11 de JULIO de 1998). Obtenido de https://www.clarin.com/opinion/deber-funcion-policia_0_Hy4-xeyUhl.html

CPP. (1993). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. PODER EJECUTIVO.

Del Olmo, R. (2012). Interacciones entre la Microcomercialización. Editoria Cedro.

Dom, N. y. (2015). CRiminología y economía en Gran Bretaña. Comunidad Europea.

Maccoun, R. &. (2016). TRafico y Economia de la Calle. Editorial British Journal.

PNP. (2018). *ESTDISTICA GENERAL DE L PP- BARRACA*. Barranca: PNP.

Prado, V. (2014). El Trafico de Drogas en el Peru. Editorial Cuzco.

Prado, V. (2016). El Trafico de Drogas en el Peru. editorial Cuzco.

Queralt, J. (2007). Obtenido de www.google.com

Toledo, L. (2015). Drogas, Uso y Abuso. Talleres Graficos UNMSM.

Valdizan, L. (2009). Drogas y Juventud- PROMUDEH - MIMDES. PROMUDEH - MIMDES 1RA EDICION.



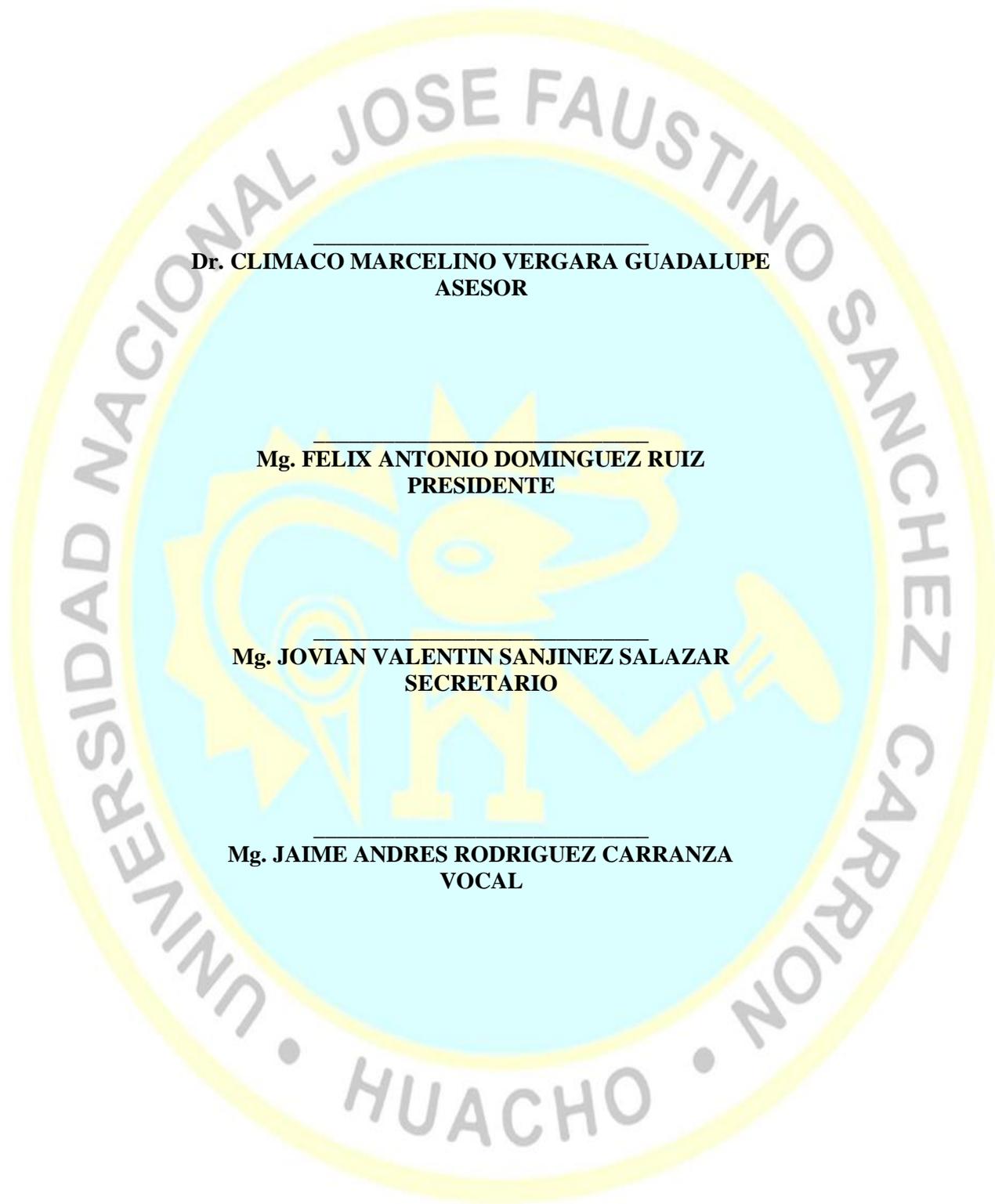
ANEXOS



MATRIZ DE DATOS

Codigo	Cumplimiento del deber																				ST1	V1															
	Disciplina					Etica					Moral					Eficiencia							Confidencialidad														
	1	2	3	4	5	S1	D1	6	7	8	9	10	S2	D2	11	12	13	14	15	S3			D3	11	12	13	14	15	S4	D4	11	12	13	14	15	S5	D5
1	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
2	3	4	4	4	4	19	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	91	Alto
3	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	30	Bajo
4	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
5	4	2	2	2	2	12	Moderado	4	4	4	4	4	20	Alto	4	4	4	4	4	20	Alto	4	1	1	1	4	11	Moderado	4	4	4	4	4	20	Alto	83	Alto
6	3	4	4	4	4	19	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	1	1	1	4	9	Bajo	2	4	4	4	4	18	Alto	82	Alto
7	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
8	3	4	4	4	4	19	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	1	1	1	4	9	Bajo	2	4	4	4	4	18	Alto	82	Alto
9	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	54	Moderado
10	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	30	Bajo
11	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
12	3	4	4	4	4	19	Alto	2	1	1	1	4	9	Bajo	2	4	4	4	4	18	Alto	2	1	1	1	4	9	Bajo	2	4	4	4	4	18	Alto	73	Moderado
13	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	30	Bajo
14	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
15	3	4	4	4	4	19	Alto	2	2	2	2	2	10	Moderado	2	4	4	4	4	18	Alto	2	1	1	1	4	9	Bajo	2	4	4	4	4	18	Alto	74	Moderado
16	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
17	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	30	Bajo
18	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
19	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	54	Moderado
20	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
21	3	4	4	4	4	19	Alto	2	1	1	1	4	9	Bajo	2	2	2	2	4	12	Moderado	2	2	2	2	4	12	Moderado	2	2	2	2	4	12	Moderado	64	Moderado
22	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	54	Moderado
23	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	30	Bajo
24	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	3	2	2	2	2	11	Moderado	54	Moderado
25	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	30	Bajo
26	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
27	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
28	3	4	4	4	4	19	Alto	2	1	1	1	4	9	Bajo	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	82	Alto
29	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
30	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	30	Bajo
31	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
32	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
33	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado
34	3	4	4	4	4	19	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	2	4	4	4	4	18	Alto	91	Alto
35	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	3	3	2	3	2	13	Moderado	62	Moderado

Codigo	Micro comercialización de drogas																				ST2	V2	
	Autoestima						Conocimiento de las consecuencias						Formación familiar										
	1	2	3	4	5	S6	D6	6	7	8	9	10	S7	D7	11	12	13	14	15	S8			D8
1	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	36	Moderado
2	2	4	2	4	4	16	Alto	3	4	4	4	4	19	Alto	3	4	4	4	4	19	Alto	54	Alto
3	2	1	1	1	1	6	Bajo	1	1	1	1	1	5	Bajo	1	1	1	1	1	5	Bajo	16	Bajo
4	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	36	Moderado
5	2	2	1	2	1	8	Bajo	1	3	1	1	1	7	Bajo	1	3	1	1	1	7	Bajo	22	Bajo
6	2	4	2	4	4	16	Alto	3	4	4	4	4	19	Alto	3	4	4	4	4	19	Alto	54	Alto
7	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	36	Moderado
8	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	2	4	4	2	15	Alto	3	2	4	4	2	15	Alto	40	Moderado
9	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	36	Moderado
10	2	2	2	2	2	10	Moderado	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	22	Bajo
11	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	36	Moderado
12	2	4	2	4	4	16	Alto	3	4	4	4	4	19	Alto	3	4	4	4	4	19	Alto	54	Alto
13	2	1	1	1	1	6	Bajo	1	1	1	1	1	5	Bajo	1	1	1	1	1	5	Bajo	16	Bajo
14	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	4	4	3	15	Alto	2	2	4	4	3	15	Alto	44	Moderado
15	2	2	2	2	2	10	Moderado	3	2	4	4	2	15	Alto	3	2	4	4	2	15	Alto	40	Moderado
16	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	36	Moderado
17	2	2	2	2	2	10	Moderado	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	22	Bajo
18	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	4	4	2	14	Moderado	2	2	4	2	2	12	Moderado	40	Moderado
19	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	36	Moderado
20	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	36	Moderado
21	4	4	4	4	2	18	Alto	3	2	1	1	1	8	Bajo	3	2	4	4	2	15	Alto	41	Moderado
22	1	1	2	1	3	8	Bajo	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	30	Moderado
23	2	2	2	2	2	10	Moderado	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	22	Bajo
24	1	1	2	1	3	8	Bajo	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	30	Moderado
25	2	2	2	2	2	10	Moderado	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	22	Bajo
26	1	1	2	1	3	8	Bajo	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	30	Moderado
27	1	1	2	1	3	8	Bajo	2	2	4	4	3	15	Alto	2	2	4	4	3	15	Alto	38	Moderado
28	4	4	4	4	2	18	Alto	3	2	4	4	2	15	Alto	3	2	4	4	2	15	Alto	48	Alto
29	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	4	4	3	15	Alto	2	2	4	4	3	15	Alto	44	Moderado
30	2	2	2	2	2	10	Moderado	2	1	1	1	1	6	Bajo	2	1	1	1	1	6	Bajo	22	Bajo
31	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	4	4	3	15	Alto	2	2	4	4	3	15	Alto	44	Moderado
32	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	2	2	2	2	3	11	Moderado	36	Moderado
33	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	4	4	3	15	Alto	2	2	4	4	3	15	Alto	44	Moderado
34	4	4	4	4	2	18	Alto	3	2	4	4	2	15	Alto	3	2	4	4	2	15	Alto	48	Alto
35	3	3	2	3	3	14	Moderado	2	2	4	4	2	14	Moderado	2	2	4	2	2	12	Moderado	40	Moderado



Dr. CLIMACO MARCELINO VERGARA GUADALUPE
ASESOR

Mg. FELIX ANTONIO DOMINGUEZ RUIZ
PRESIDENTE

Mg. JOVIAN VALENTIN SANJINEZ SALAZAR
SECRETARIO

Mg. JAIME ANDRES RODRIGUEZ CARRANZA
VOCAL